

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL HACINAMIENTO CARCELARIO EN EL SUR PERUANO 2019-2023

PRESENTADO POR:

BACH. ROSARIO SOLEDAD PONCE PINTO
BACH. GEORGE EMMANUEL SARMIENTO PONCE

ASESOR:

DR JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ 2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (__) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (__) /

LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL HACINAMIENTO CARCELARIO EN EL SUR PERUANO 2019-2023

Presentado por el (la):

BACH. ROSARIO SOLEDAD PONCE PINTO BACH. GEORGE EMMANUEL SARMIENTO PONCE

Para obtener el grado académico (__) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (__) de ABOGADO asesorado por el/la DR JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA, asesor con Resolución de Decanato N°0213-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)		Trabajo de investigación				Porcentaje de similitud			
ABOGADO	BACH. ROS.	ARIO	LA	PRISIÓN	PREVEN	VTIVA	Y	EL	14%	
	SOLEDAD PC	NCE	HAC	CINAMIEN'	ΓO CARC	ELARIC) EN	EL		
	PINTO		SUR	PERUANC	2019-202	3				
	BACH. GEC	ORGE								
	EMMANUEL									
	SARMIENTO PO	NCE								

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 14%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 17 de junio de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona

Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDO

PÁGIN	NA DE JURADO	II
CERT	IFICADO DE ORIGINALIDAD	III
DEDIC	CATORIA	IV
AGRA	DECIMIENTOS	V
ÍNDIC	E DE CONTENIDO	VI
INDIC	E DE TABLAS Y FIGURAS	VIII
RESU	MEN	VIII
ABSTI	RACT	X
INTR(ODUCCIÓN	XI
CAPÍT	TULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1.	Descripción de la Realidad Problemática	13
1.2.	Definición del problema.	21
1.3.	Objetivos de la Investigación.	21
1.4.	Justificación y limitaciones de la investigación	22
1.5.	Variables, operacionalización	28
1.6.	Hipótesis de la Investigación.	33
CAPÍT	TULO II: MARCO TEÓRICO	34
2.1.	Antecedentes de la investigación	34
2.2.	Bases teóricas.	52
2.3.	Marco conceptual	61
CAPÍT	TULO III: MÉTODO	63
3.1.	Tipo de investigación.	63
3.2.	Diseño de investigación	64
3.3.	Población y muestra.	65
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	65
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	66

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTA	ADOS 68
4.1. Presentación de resultados por variables	68
4.2. Contrastación de hipótesis.	97
4.3. Discusión de resultados	106
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	113
5.1. Conclusiones	113
5.2. Recomendaciones	116
BIBLIOGRAFÍA	120
ANEXOS:	124
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	124
ANEXO 2: CUESTIONARIO	126

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

ÍNDICE DE TABLAS	
Tabla 1	30
Tabla 2	99
Tabla 3	101
Tabla 4	
Tabla 5	105
ÍNDICE DE FIGURAS	
Figura 1	60
Figura 2	
Figura 3	
Figura 4	
Figura 5	
Figura 6	
Figura 7	
Figura 8	
Figura 9	
Figura 10	
Figura 11	
Figura 12	
Figura 13	
Figura 14	
Figura 15	
Figura 16	
Figura 17	
Figura 18	
Figura 19	
Figura 20	
Figura 21	
Figura 22	

RESUMEN

La propuesta es Probar que se genera asociación directa entre hacinamiento por

reos en prisión preventiva y el impacto negativo al derecho de una vida digna de los

reclusos en el CCPP Samegua, Moquegua 2023, para ello se recurrio al tipo de pesqusai

básica, no experinecial y con unamuestra de 115 respodniendtes. A<demás para probar

el hacinamiento a los datos del INPE.

Entre los resultados se encontró un Chi-cuadrado de Pearson de (31.235) con

1 grado de libertad y una significancia bilateral de 0.000. Esto indica que existe una

asociación estadísticamente significativa entre las dos variables estudiadas. Es decir, la

prisión preventiva y la percepción del impacto negativo de la sobrepoblación en la

dignidad de los reclusos están relacionadas. De la misma manera se ubico el Chi-

cuadrado de Pearson para un valor de 13.740 con 1 grado de libertad y una significancia

asintótica (bilateral) de 0.000 indica una asociación estadísticamente significativa entre

a mayor prisión preventiva, la percepción de la escasa existencia de áreas adecuadas

para internos con discapacidades. El Chi-cuadrado de Pearson para un valor alto de

(75.581) con 1 grado de libertad y una significancia asintótica (bilateral) de 0.000. Esto

indica que hay una asociación estadísticamente significativa entre la situación de mayor

prisión preventiva y la escasa percepción de áreas específicas para adultos mayores.

Y por último el Chi-cuadrado de Pearson con un valor es 13.740 con 1 grado

de libertad y una significación asintótica (bilateral) de 0.000, lo cual indica una

asociación estadísticamente significativa entre estar en prisión preventiva y la

percepción de escaso espacio dentro de las celdas. Esto sugiere que la modalidad de

detención (prisión preventiva) podría influir en cómo se percibe el espacio disponible.

Se concluye que hay relación entre el incremento de la prisión preventiva y el

hacinamiento registrado como escaso espacio.

Palabras clave: hacinamiento, prisión preventiva, sobrepoblación.

ΙX

ABSTRACT

The proposal is to prove that a direct association is generated between overcrowding by prisoners in preventive detention and the negative impact on the right to a dignified life of the prisoners in the CCPP Samegua, Moquegua 2023, for this the type of basic, non-experiential and non-experiential research was used. with a sample of 115 responses. Also to prove the overcrowding of the INPE data.

Among the results, a Pearson Chi-square of (31.235) with 1 degree of freedom and a bilateral significance of 0.000 was found. This indicates that there is a statistically significant association between the two variables studied. That is, preventive detention and the perception of the negative impact of overpopulation on the dignity of prisoners are related. In the same way, the Pearson Chi-square was located for a value of 13.740 with 1 degree of freedom and an asymptotic (bilateral) significance of 0.000, indicating a statistically significant association between the greater the preventive detention, the perception of the scarce existence of areas suitable for inmates with disabilities. Pearson's Chi-square for a high value of (75.581) with 1 degree of freedom and an asymptotic (two-sided) significance of 0.000. This indicates that there is a statistically significant association between the situation of greater preventive detention and the poor perception of specific areas for older adults.

And finally, the Pearson Chi-square with a value is 13.740 with 1 degree of freedom and an asymptotic (bilateral) significance of 0.000, which indicates a statistically significant association between being in preventive detention and the perception of little space within the prisons. cells. This suggests that the type of detention (pretrial detention) could influence how the available space is perceived.

It is concluded that there is a relationship between the increase in preventive detention and overcrowding registered as limited space.

Key words: overcrowding, preventive detention, overpopulation.

INTRODUCCIÓN

Se inquirió ¿Cómo es la conexión entre hacinamiento por reos en prisión preventiva y el impacto negativo al derecho de una vida digna de los reclusos en el CCPP Samegua, Moquegua 2023? Para fue sumamente importante investigar científicamente la relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en establecimientos penitenciarios en el sur de Perú es importante por varias razones, tanto desde un punto de vista académico como práctico. Ello conllevo a fundamentar Políticas Públicas Efectivas dada una comprensión científica de que esta relación puede proporcionar una base sólida para el diseño de políticas públicas. La evidencia obtenida puede ser utilizada para argumentar a favor de reformas legales y administrativas que aborden eficazmente tanto la prisión preventiva como el hacinamiento.

El conocimiento detallado sobre cómo la prisión preventiva contribuye al hacinamiento puede ayudar a mejorar las condiciones dentro de las cárceles. Esto es crucial para la salud y el bienestar de los reclusos y el personal, y puede tener un impacto directo en la seguridad y el orden dentro de las instalaciones penitenciarias. Investigar estas variables subraya el compromiso con los derechos humanos y la justicia social. El hacinamiento carcelario y la prisión preventiva excesiva pueden violar los derechos de los detenidos. Comprender estas dinámicas es esencial para promover un sistema de justicia penal más justo y humano.

El hacinamiento y el uso excesivo de la prisión preventiva pueden tener consecuencias negativas para la reinserción de los reclusos en la sociedad. Investigar estas cuestiones puede proporcionar información para desarrollar programas efectivos de rehabilitación y reducir la reincidencia.

Optimización de Recursos: Comprender la relación entre estas variables puede ayudar a optimizar el uso de recursos en el sistema penitenciario. Esto es especialmente importante en contextos de recursos limitados, donde es crucial asignar eficientemente los fondos y las instalaciones.

Cada región tiene sus propias características sociopolíticas y culturales que influyen en su sistema de justicia penal. Investigar específicamente el sur de Perú permite adaptar las intervenciones y reformas a las necesidades y realidades locales.

Tal investigación enriquece el campo académico de la criminología, la sociología y la política pública, proporcionando estudios de caso y datos empíricos que pueden ser fundamentales para teorías y prácticas más amplias.

Comprender cómo la prisión preventiva y el hacinamiento se relacionan y afectan a largo plazo a la sociedad en su conjunto es crucial para prevenir problemas sociales y de seguridad más amplios.

Es preciso, investigar científicamente la relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en el sur de Perú es crucial para informar y mejorar las políticas públicas, proteger los derechos humanos, optimizar los recursos y contribuir al conocimiento académico, lo que a su vez puede tener un impacto positivo duradero en la sociedad.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

A Nivel Internacional

El problema del crecimiento de la prisión preventiva y su relación con el hacinamiento carcelario es una preocupación global que afecta a muchos sistemas penitenciarios en todo el mundo. A continuación, se argumenta cómo se presenta este problema a nivel internacional:

A nivel mundial, ha habido un aumento notable en el uso de la prisión preventiva como medida cautelar. Este incremento se debe a varios factores, incluyendo políticas de "tolerancia cero", cambios en la legislación que amplían las bases para la detención preventiva, y la lentitud en los procedimientos judiciales.

El uso excesivo de la prisión preventiva contribuye directamente al hacinamiento de las cárceles. Muchos sistemas penitenciarios ya están operando por encima de su capacidad, y el continuo flujo de detenidos sin condena exacerba este problema. El hacinamiento no solo empeora las condiciones de vida dentro de las prisiones, sino que también limita la capacidad del personal penitenciario para mantener el orden y garantizar la seguridad.

Las condiciones de hacinamiento aumentan el riesgo de violencia, abuso y enfermedades transmisibles. Esto representa un desafío significativo para los derechos humanos de los reclusos, incluyendo el derecho a la salud y a un trato digno. La

pandemia de COVID-19 ha ilustrado de manera particularmente aguda cómo el hacinamiento puede tener consecuencias mortales en entornos penitenciarios.

Impacto en la Justicia y la Reinserción Social: El uso excesivo de la prisión preventiva y el resultante hacinamiento carcelario pueden tener un impacto negativo en el proceso de justicia. Las largas estancias en prisión sin condena pueden llevar a un sentimiento de injusticia y desconfianza en el sistema legal. Además, las condiciones de hacinamiento dificultan la implementación de programas efectivos de rehabilitación y reinserción social.

El grado y las características del problema varían de un país a otro, influenciado por factores como la estabilidad política, el desarrollo económico, las políticas criminales, y la capacidad del sistema judicial. En algunos países, la situación es más grave debido a la falta de recursos, la corrupción, o los conflictos armados.

Organizaciones internacionales como las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han instado a los países a reformar sus prácticas de detención preventiva. Se promueve la adopción de alternativas a la detención, como la vigilancia electrónica, las garantías personales, o la libertad condicional, así como la mejora de los procesos judiciales para garantizar juicios rápidos y eficientes.

En resumen, el crecimiento de la prisión preventiva y su relación con el hacinamiento carcelario es un problema multifacético que requiere una atención urgente y coordinada a nivel internacional. Las soluciones deben ser holísticas, abordando tanto las causas subyacentes como sus consecuencias, y deben enfocarse en el respeto a los derechos humanos y la eficiencia del sistema de justicia penal.

A Nivel Nacional

El problema del crecimiento de la prisión preventiva y su relación con el hacinamiento carcelario en los centros penitenciarios de Perú presenta varios aspectos críticos que merecen un análisis detallado:

En Perú, como en muchos otros sistemas judiciales, se ha observado un incremento en el uso de la prisión preventiva. Este aumento puede atribuirse a varios factores, incluyendo una tendencia judicial a optar por la detención preventiva en casos

donde podrían aplicarse medidas alternativas, y un sistema judicial sobrecargado que resulta en retrasos en los procesos y juicios.

Este uso extendido de la prisión preventiva ha tenido un impacto directo en el hacinamiento de las cárceles peruanas. Muchas de estas instalaciones están operando muy por encima de su capacidad diseñada, lo que lleva a condiciones de vida deficientes, problemas de salud y una mayor probabilidad de conflictos y violencia dentro de las prisiones.

El hacinamiento extremo en las cárceles peruanas plantea serios problemas de derechos humanos. Las condiciones insalubres y el acceso limitado a servicios básicos de salud y saneamiento ponen en riesgo la salud física y mental de los reclusos. La pandemia de COVID-19 exacerbó estas preocupaciones, destacando la vulnerabilidad de las poblaciones carcelarias.

La aplicación excesiva de la prisión preventiva plantea interrogantes sobre la equidad y la eficacia del sistema de justicia penal de Perú. La detención prolongada sin juicio contraviene el principio de presunción de inocencia y puede resultar en que personas inocentes pasen un tiempo significativo en prisión.

Ante esta situación, ha habido llamados a reformar el sistema judicial y penitenciario en Perú. Esto incluye la promoción de alternativas a la detención, como la libertad bajo fianza o la vigilancia electrónica, así como esfuerzos para agilizar los procesos judiciales y aumentar la capacidad y los recursos de las prisiones.

El problema del hacinamiento y la prisión preventiva en Perú no se distribuye uniformemente. Algunas regiones y algunos grupos, especialmente los más pobres y marginados, se ven más afectados que otros, lo que pone de manifiesto desigualdades sociales y económicas más amplias.

Entonces, el crecimiento de la prisión preventiva y su relación con el hacinamiento carcelario en Perú es un desafío complejo que requiere soluciones multifacéticas. Estas soluciones deben abordar tanto las causas subyacentes del problema como sus consecuencias, enfocándose en mejorar la eficiencia y equidad del sistema de justicia penal, así como en garantizar el respeto a los derechos humanos de todos los individuos dentro del sistema penitenciario.

A Nivel Regional

El problema del crecimiento de la prisión preventiva y su relación con el hacinamiento carcelario en las regiones de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno, en el sur de Perú, presenta características particulares que reflejan tanto las tendencias nacionales como los desafíos específicos de estas regiones:

Al igual que en otras partes de Perú, estas regiones han experimentado un aumento en el uso de la prisión preventiva. Este incremento puede estar influenciado por factores como una mayor incidencia de delitos reportados, una respuesta más severa del sistema judicial a ciertos tipos de crímenes, o una falta de recursos para procesar casos de manera oportuna.

Las prisiones en Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno enfrentan problemas de sobrepoblación, similar a otras regiones de Perú. Este hacinamiento puede ser el resultado directo del aumento en el uso de la prisión preventiva, así como de la falta de infraestructura penitenciaria adecuada para manejar el creciente número de reclusos. El hacinamiento lleva a condiciones de vida deficientes en las prisiones, con acceso limitado a servicios básicos, atención médica y espacios adecuados para dormir y actividades diarias. Esto no solo representa un riesgo para la salud y bienestar de los reclusos, sino que también plantea serias preocupaciones en términos de derechos humanos.

Cada una de estas regiones puede enfrentar desafíos únicos debido a su ubicación geográfica, recursos económicos, y demografía. Por ejemplo, las diferencias en la infraestructura de transporte y comunicación pueden afectar la eficiencia del sistema judicial y la administración de las prisiones.

Las condiciones de hacinamiento y la detención prolongada sin juicio pueden tener un impacto negativo en las perspectivas de reinserción social de los reclusos, lo que a su vez puede afectar la seguridad y estabilidad de estas comunidades en el largo plazo.

Se necesita una respuesta coordinada que involucre tanto a las autoridades nacionales como regionales. Esto puede incluir la inversión en infraestructura penitenciaria, la implementación de reformas judiciales para agilizar los procesos y

reducir la dependencia de la prisión preventiva, y el desarrollo de programas de rehabilitación y reinserción social adaptados a las necesidades específicas de estas regiones.

Es obvio, el problema del crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en las regiones de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno es un reflejo de desafíos sistémicos en el sistema penitenciario y judicial de Perú, pero también presenta particularidades regionales que requieren soluciones específicas y adaptadas a sus contextos únicos.

Tras la identificación de los primeros casos de COVID-19, se activó el Estado de Emergencia Nacional, de acuerdo al artículo 137° de la Constitución Política del Perú. Como parte de las medidas para controlar la pandemia, se impuso el aislamiento social obligatorio, cuyo incumplimiento podría dar lugar a responsabilidad penal, incluyendo la violación de medidas sanitarias y las infracciones contra la salud y seguridad en el trabajo, previstas en los artículos 292° y 168-A del Código Penal, respectivamente.

En el Perú, la policía estaba facultada para efectuar detenciones de hasta 48 horas en caso de delitos, incluyendo los mencionados anteriormente, de conformidad con el inciso 24 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú. Si durante este plazo, el Ministerio Público encontraba pruebas que indicaran la comisión de algún delito, podía presentar una denuncia formal y solicitar al Juzgado de Investigación Preparatoria la imposición de prisión preventiva mediante un requerimiento.

Durante la pandemia de COVID-19, muchos países han adoptado medidas excepcionales para contener la propagación del virus, y en algunos casos, estas medidas han implicado restricciones en las libertades personales y la aplicación de sanciones penales. Es importante tener en cuenta que, aunque estas medidas pueden ser necesarias para proteger la salud pública, también deben respetar los derechos humanos y las garantías constitucionales. Es crucial encontrar un equilibrio entre la protección de la salud pública y la preservación de las libertades individuales y los derechos fundamentales.

La imposición de una prisión preventiva requiere que el fiscal presente un Requerimiento que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 268 del Código Procesal Penal, los cuales incluyen la existencia de graves elementos de convicción, una posible sanción superior a cuatro años de prisión, y la presencia de peligro procesal. Adicionalmente, la Corte Suprema ha establecido dos nuevas condiciones que deben cumplirse, que incluyen la realización de un test de proporcionalidad y la definición de un plazo para la vigencia de la medida. Si el fiscal no presenta pruebas suficientes que demuestren la existencia de estos elementos, la prisión preventiva no puede ser impuesta.

El Código Penal establece que cualquier medida de detención debe ser impuesta de acuerdo al principio de proporcionalidad, lo que plantea la pregunta de si la sobrepoblación y las condiciones insalubres en los centros penitenciarios, que impiden el distanciamiento social y la implementación de medidas preventivas contra el COVID-19, pueden justificar la imposición o el mantenimiento de una medida de prisión preventiva. En última instancia, la permanencia en prisión podría ser una sentencia de muerte. En la Casación N° 626-2013-Moquegua, la Corte Suprema ha establecido cinco elementos que deben cumplirse para imponer la medida de prisión preventiva, que incluyen la existencia de graves elementos de convicción, una sanción superior a cuatro años de prisión, peligro procesal, un test de proporcionalidad y la definición de un plazo para la vigencia de la medida.

El informe de la Defensoría del Pueblo (2020) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020) señalaron que la sobrepoblación y las condiciones precarias de salubridad en los establecimientos penitenciarios durante la pandemia del COVID-19 han aumentado el riesgo de contagio generando motines. Los internos que enferman no reciben atención médica adecuada y las medidas de higiene recomendadas no son suficientes. La CIDH ha identificado que la falta de espacio y atención médica, así como la insuficiente disponibilidad de pruebas y productos de higiene, hacen peligrosos y riesgosos los centros penitenciarios en América Latina para las personas que se encuentran privadas de libertad. En el marco de la pandemia de COVID-19, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha advertido que varios

países de la región han adoptado medidas para evitar la propagación del virus en las prisiones, principalmente a través de la disminución de la población carcelaria. Estas medidas se han centrado en dos iniciativas principales: por un lado, la implementación de alternativas a la prisión y, por otro, la conmutación de penas mediante indultos y amnistías. Estas iniciativas buscan proteger a personas que han cometido delitos no violentos y que se encuentran en una situación de riesgo especial debido a factores como la edad avanzada, enfermedades crónicas o autoinmunitarias, así como a mujeres embarazadas o madres con hijos menores

Durante la pandemia del COVID-19, se han promulgado diversas normativas a nivel nacional con respecto al tratamiento de la prisión preventiva. El Decreto Legislativo N° 1459, emitido el 14 de abril de 2020, dispuso la conversión automática de la pena en los casos de omisión de asistencia familiar. En una medida excepcional, el Decreto Legislativo Nº 1513 del 4 de junio, estableció medidas para reducir la sobrepoblación en los centros de detención de adultos y jóvenes. Asimismo, el DS No 004-2020-JUS del 22 de abril permitió la liberación de ciertos presos mediante la concesión de gracias. Además, el Decreto Supremo 006-2020-JUS del 1 de mayo de 2020 estableció directrices para otorgar beneficios a menores que cometan delitos. Finalmente, el Decreto Legislativo N° 1514 del mismo día intentó mejorar el uso de la vigilancia electrónica personal como medida de coerción y sanción penal. Durante la pandemia del COVID-19, se ha prestado atención al tratamiento de los reclusos en todo el mundo, y el Perú no es una excepción. Las normativas mencionadas en el texto reflejan la necesidad de encontrar soluciones creativas para abordar los desafíos únicos planteados por la pandemia en el contexto de la justicia penal. En particular, la liberación de ciertos presos y la implementación de medidas para reducir la sobrepoblación son pasos positivos en la dirección correcta. Sin embargo, también es importante garantizar que estas medidas no comprometan la seguridad pública y que los presos liberados sean monitoreados adecuadamente.

En el contexto del Estado de Emergencia, el Tribunal Constitucional (TC), que es el órgano encargado del control constitucional en Perú según el artículo 201° de la Constitución Política, emitió una sentencia (05436-2014-PHC/TC) declarando que

existía un estado de cosas inconstitucional en los centros penitenciarios del país. La sentencia señaló el hacinamiento y la falta de servicios básicos relacionados con la salud, la seguridad, las condiciones sanitarias y la capacidad de albergue como problemas graves en los centros penitenciarios. Además, el TC instó al Poder Judicial a equilibrar adecuadamente los derechos y principios que podrían verse afectados por la adopción de la prisión preventiva en tales condiciones. El TC también declaró que los centros penitenciarios deberían estar reservados principalmente para aquellos que han cometido delitos graves y representan un peligro para la sociedad. En este sentido, no sería coherente imponer medidas de prisión preventiva a personas que podrían cumplir medidas alternativas debido a su menor nivel de peligrosidad en comparación con aquellos que han cometido delitos graves.

Es alentador ver que el TC haya abordado los problemas en los centros penitenciarios del país y haya instado al Poder Judicial a equilibrar adecuadamente los derechos y principios relacionados con la prisión preventiva. Sin embargo, es importante destacar que, a pesar de esto, se han seguido reportando problemas similares en los centros penitenciarios. La implementación efectiva de medidas para mejorar las condiciones de detención sigue siendo un desafío y es necesario seguir trabajando en este tema para garantizar que se respeten los derechos humanos de los presos.

De acuerdo con Chanján, Gonzales y Janampa (2020), durante el Estado de Emergencia se utilizaron medidas para la liberación o sustitución de la prisión preventiva en casos de graves delitos de corrupción. Por ejemplo, en el caso Odebrecht, Susana Villarán y César Villanueva recibieron arresto domiciliario por considerarlos en el grupo de riesgo, mientras que en el caso "Los Cuellos Blancos del Puerto", a Julio Gutiérrez Pebe se le ordenó la comparecencia con restricciones debido a enfermedades que lo colocan en el grupo de riesgo, y a José Luis Cavassa se le sustituyó por arresto domiciliario por considerar que la prisión preventiva era desproporcionada debido a la situación de hacinamiento en las cárceles.

Es importante considerar que, aunque la sobrepoblación en las cárceles es un problema serio y urgente, la liberación o sustitución de la prisión preventiva debe ser evaluada con precaución en casos de delitos graves como la corrupción. Es necesario

encontrar un equilibrio entre la protección de los derechos de los acusados y la protección de la sociedad. Además, la selección de aquellos que pueden ser liberados o sustituidos por arresto domiciliario debe ser justa y equitativa, basada en criterios objetivos y no en influencias políticas o económicas.

En este sentido, la investigación que se presenta tiene como objetivo responder a la siguiente pregunta: ¿de qué manera se relacional la prisión preventiva con el hacinamiento de los CCPP?

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema principal

¿Cómo es la conexión entre hacinamiento por reos en prisión preventiva y el impacto negativo al derecho de una vida digna de los reclusos en el CCPP Samegua, Moquegua 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué forma es el nexo entre hacinamiento por prisión preventiva y escasa áreas adecuadas para los internos con discapacidades en el CCPP Samegua, Moquegua 2023?

¿De qué manera es el nexo entre hacinamiento por prisión preventiva y áreas adecuadas para adultos mayores en el CCPP Samegua, Moquegua 2023?

¿Cómo es la correspondencia entre hacinamiento por prisión preventiva y espacio suficiente para moverse dentro de su celda en el CCPP Samegua, Moquegua 2023?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Probar que se genera asociación directa entre hacinamiento por reos en prisión preventiva y el impacto negativo al derecho de una vida digna de los reclusos en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

1.3.2. Objetivos específicos

Verificar que se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y escasa áreas adecuadas para los internos con discapacidades en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Contrastar que se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y áreas adecuadas para adultos mayores en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Demostrar que se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y espacio suficiente para moverse dentro de su celda en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

Teórica

La relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en establecimientos penitenciarios en el sur de Perú se puede justificar desde varias perspectivas teóricas. A continuación, se exploran algunas de estas perspectivas: Teoría del Control Social, (unir, 2023) Desde esta perspectiva, la prisión preventiva se entiende como un mecanismo de control social utilizado por el Estado para prevenir el crimen y mantener el orden. Sin embargo, un uso excesivo de esta herramienta puede conducir al hacinamiento, dado que aumenta la cantidad de personas detenidas sin una condena firme. El hacinamiento, a su vez, puede minar la eficacia del sistema penitenciario en su función de rehabilitación, creando un ciclo problemático.

Teoría de la Disuasión es lo que sostiene (Mortorell Felis, 2018) en el entredicho de la teoría de la disuasión, el uso de la prisión preventiva se justifica como

un medio para disuadir a los individuos de cometer delitos. Sin embargo, cuando esta práctica se aplica de manera indiscriminada, puede llevar a un aumento en la población carcelaria, exacerbando el problema del hacinamiento sin necesariamente lograr una reducción correspondiente en la criminalidad.

Teoría de la Justicia Retributiva(Gutiérrez-Romero et al., 2020), esta teoría sostiene que los castigos deben ser proporcionales a los delitos cometidos. El uso excesivo de la prisión preventiva podría violar este principio al imponer una restricción severa (detención) antes de que se pruebe la culpabilidad. El resultado puede ser un aumento en el número de detenidos que no ha sido sentenciado, contribuyendo así al hacinamiento.

Teoría de la Justicia Procesal(Castellón Peña, 2023), esta teoría enfatiza la importancia de procesos justos y equitativos en el sistema de justicia. La aplicación excesiva o injusta de la prisión preventiva puede ser vista como una violación de la justicia procesal, llevando a un incremento en el número de personas detenidas y, por lo tanto, al hacinamiento carcelario.

Teoría del Derecho Penal del Enemigo (Palacios Valencia, 2010), esta teoría, más controversial, sugiere que ciertos individuos son tratados más como "enemigos" que como ciudadanos con derechos en el proceso penal. La aplicación extensiva de la prisión preventiva, especialmente en contextos donde hay presiones políticas o sociales fuertes contra ciertos delitos o grupos, puede reflejar esta dinámica, resultando en hacinamiento carcelario.

Teoría de la Pena y la Rehabilitación (Tixi Torres et al., 2021), según esta perspectiva, el objetivo principal del sistema penitenciario debería ser la rehabilitación de los reclusos. El hacinamiento carcelario, exacerbado por el aumento de la prisión preventiva, dificulta significativamente la posibilidad de rehabilitación y preparación para la reinserción social de los detenidos.

En ese sentido, desde una perspectiva teórica, la relación entre el aumento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en el sur de Perú puede ser vista como una interacción compleja de factores relacionados con el control social, la disuasión, la justicia retributiva y procesal, y los objetivos de rehabilitación y reintegración del

sistema penal. Estas teorías ayudan a comprender las implicancias más profundas de esta relación y pueden orientar en la búsqueda de soluciones más efectivas y justas. Metodológica

Justificar la relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en establecimientos penitenciarios en el sur de Perú desde una perspectiva metodológica implica utilizar herramientas y enfoques analíticos específicos para establecer y comprender esta correspondencia. A continuación, se detallan algunos enfoques metodológicos clave:

Mediante la recopilación y análisis de datos cuantitativos, se pueden establecer tendencias, patrones y correlaciones. Esto incluye recoger datos sobre el número de individuos en prisión preventiva y la capacidad y población actual de las cárceles. Al analizar estos datos a lo largo del tiempo, se puede identificar si existe una correlación positiva entre ambas variables.

Los estudios longitudinales permiten observar cómo evolucionan estas variables a lo largo del tiempo. Al seguir estas tendencias en periodos extendidos, es posible identificar si el incremento en la prisión preventiva está consistentemente asociado con un aumento en el hacinamiento carcelario.

Comparar diferentes regiones dentro del sur de Perú o incluso hacer comparaciones nacionales o internacionales puede ayudar a entender si el patrón observado es consistente y generalizable o si varía significativamente en diferentes contextos.

Utilizar modelos estadísticos puede ayudar a controlar y ajustar por otras variables que también pueden influir en el hacinamiento carcelario, como cambios en las leyes, políticas penitenciarias, o condiciones económicas y sociales.

Las entrevistas, los grupos focales y los estudios de caso pueden proporcionar un entendimiento más profundo de cómo y por qué la prisión preventiva contribuye al hacinamiento. Estos enfoques pueden revelar detalles sobre las decisiones judiciales, las políticas de aplicación de la ley, y las experiencias de los reclusos y el personal penitenciario.

Evaluar cómo las políticas públicas, las reformas legislativas y los cambios en las prácticas de los tribunales y la policía han impactado estas variables puede proporcionar una comprensión más integral de la relación causal.

Combinar diferentes metodologías y fuentes de datos puede fortalecer la validez de los resultados. Por ejemplo, se pueden complementar los análisis cuantitativos con estudios cualitativos para obtener una comprensión más completa.

Desde la perspectiva metodológica, justificar la relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en el sur de Perú requiere un enfoque multifacético que combine análisis cuantitativo y cualitativo, estudios longitudinales, comparaciones regionales, y un examen cuidadoso de las políticas y prácticas relacionadas. Esto asegurará una comprensión robusta y matizada de cómo estas dos variables están interconectadas.

Práctica

Justificar la relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en establecimientos penitenciarios en el sur de Perú desde una perspectiva de aplicación práctica implica observar cómo las políticas, decisiones judiciales y prácticas administrativas concretas afectan estas variables.

Deben desarrollase políticas de Prisión Preventiva dado que, en práctica, una política que favorece el uso extensivo de la prisión preventiva llevará a un aumento en el número de individuos detenidos sin una sentencia firme. Esto se traduce en más personas ocupando espacios en los centros penitenciarios, contribuyendo directamente al hacinamiento.

Debe observarse la capacidad de los Centros Penitenciarios, esto es la capacidad física de las instalaciones carcelarias en el sur de Perú que es un factor limitante. Un incremento en la población carcelaria debido a la prisión preventiva puede sobrepasar rápidamente la capacidad de alojamiento de estas instalaciones, resultando en hacinamiento.

Algo básico sobre el cual hay polémica son los recursos y Administración Penitenciaria, porque en la práctica de administrar las cárceles incluye la gestión de recursos limitados. Un aumento en la población carcelaria, impulsado por la prisión preventiva, ejerce presión sobre estos recursos, lo que puede conducir a condiciones de vida deficientes y problemas de gestión.

La carga de procesos judiciales muchas veces es contrario a la eficiencia y rapidez con la que se procesan los casos en el sistema judicial afectan directamente la duración de la prisión preventiva. Retrasos y procedimientos lentos en la práctica pueden significar que más personas permanezcan en detención preventiva por períodos más largos, exacerbando el problema del hacinamiento.

Se genera impacto en la Salud y la Seguridad y en la práctica, el hacinamiento carcelario puede llevar a problemas graves de salud y seguridad, tanto para los reclusos como para el personal. Esto puede incluir un aumento en la transmisión de enfermedades, violencia y disturbios.

La implementación práctica de alternativas a la detención, como el arresto domiciliario, la libertad bajo fianza o el monitoreo electrónico, puede ayudar a reducir la dependencia de la prisión preventiva y aliviar el hacinamiento.

La revisión regular y la evaluación de los casos de prisión preventiva pueden ser una práctica efectiva para asegurar que solo aquellos con un riesgo significativo de fuga o de cometer nuevos delitos permanezcan detenidos.

Desde una perspectiva práctica, la justificación de la relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario se centra en cómo las decisiones y políticas específicas conducen a un aumento de la población detenida, lo que a su vez exacerba los problemas de capacidad y gestión en los centros penitenciarios. Esta comprensión puede ayudar a informar soluciones prácticas y políticas para abordar eficazmente estos desafíos.

Limitaciones

La principal fue la realización de entrevistas a reclusos dentro de una cárcel con el objetivo de investigar el hacinamiento, esto conlleva numerosos desafíos que abarcan desde aspectos logísticos hasta cuestiones éticas y metodológicas. Conseguir el acceso necesario para llevar a cabo entrevistas en una prisión puede ser un proceso complejo. Es común que las autoridades penitenciarias se muestren reticentes a permitir la entrada a investigadores externos, motivadas por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la privacidad y el posible impacto negativo en la imagen pública de la institución.

A menudo, los reclusos pueden mostrar desconfianza hacia los investigadores, temiendo cómo se utilizará la información recopilada y si esto podría impactar negativamente en sus condiciones de vida o seguridad. Este escepticismo puede resultar en respuestas sesgadas o una renuencia a participar en las entrevistas.

Se deben abordar importantes consideraciones éticas, incluyendo el consentimiento informado. Los reclusos se encuentran en una posición de vulnerabilidad, lo que puede llevar a cuestionar si son realmente capaces de otorgar un consentimiento libre estando bajo custodia estatal.

El entorno de una prisión puede influir en la capacidad de los reclusos para expresarse abiertamente. El temor a represalias por parte de otros reclusos o del personal puede cohibir a los reclusos a la hora de criticar las condiciones de la prisión. Las experiencias y percepciones sobre el hacinamiento pueden variar considerablemente entre los reclusos, influenciadas por factores como la duración de su estancia, el tipo de delito por el que están encarcelados y su ubicación dentro de la instalación.

El estrés y las condiciones psicológicas bajo las cuales viven los reclusos pueden comprometer su capacidad para ofrecer relatos precisos y detallados sobre su situación.

Las diferencias en el lenguaje, la jerga o los niveles educativos pueden dificultar la recopilación de datos fiables y representativos.

Coordinar y ejecutar entrevistas en un entorno controlado y cerrado como una prisión implica desafíos logísticos significativos, incluidas restricciones de tiempo y la necesidad de supervisión constante.

Esta fueron las esenciales limitaciones que se tuvo que superar para al menos entregar un trabajo asequible y bueno.

1.5. Variables, operacionalización

Para analizar la variable "crecimiento de la prisión preventiva en el Perú", podemos estructurarla en tres dimensiones principales, cada una con dos indicadores específicos:

Dimensión Legal y Procesal

Indicador 1: Tasa de Imposición de la Prisión Preventiva: Este indicador mide la frecuencia con la que los jueces optan por la prisión preventiva en lugar de otras medidas cautelares. Se puede calcular como el porcentaje de casos en los que se impone la prisión preventiva frente al total de casos en los que se solicita.

Indicador 2: Duración Promedio de la Prisión Preventiva: Refleja el tiempo medio que los individuos pasan en prisión preventiva antes de recibir un juicio. Este indicador ayuda a evaluar si se respetan los plazos legales y si existe una dilación procesal excesiva.

Dimensión de Eficiencia y Capacidad del Sistema Judicial

Indicador 1: Proporción de Casos Resueltos: Mide la eficacia del sistema judicial al procesar casos en los que se ha aplicado la prisión preventiva. Se calcula como el porcentaje de casos con prisión preventiva que llegan a sentencia en un período determinado.

Indicador 2: Tiempo Medio hasta la Resolución del Caso: Este indicador evalúa el tiempo promedio que tarda el sistema judicial en resolver un caso desde que se impone la prisión preventiva hasta que se emite una sentencia.

Dimensión Social y de Derechos Humanos

Indicador 1: Proporción de la Población Carcelaria en Prisión Preventiva: Calcula el porcentaje de individuos en prisión preventiva en relación con el total de la población carcelaria. Este indicador refleja la dependencia del sistema penal en la prisión preventiva.

Indicador 2: Condiciones de Detención en Prisión Preventiva: Evalúa la calidad y humanidad de las condiciones de detención para aquellos en prisión preventiva, incluyendo aspectos como hacinamiento, acceso a servicios básicos y atención médica. Para analizar la variable "hacinamiento carcelario en los Centros Penitenciarios de Perú", podemos dividirla en tres dimensiones principales, cada una con dos indicadores específicos:

Dimensión de Infraestructura y Capacidad

Indicador 1: Capacidad de Alojamiento vs. Población Carcelaria Actual: Mide la diferencia entre la capacidad oficial de alojamiento de los centros penitenciarios y el número actual de reclusos. Este indicador refleja directamente el nivel de hacinamiento.

Indicador 2: Disponibilidad de Servicios Básicos por Interno: Evalúa la proporción de servicios básicos (como camas, sanitarios, duchas) disponibles por interno. Un menor ratio indica un mayor nivel de hacinamiento y viceversa.

Dimensión de Salud y Bienestar

Indicador 1: Incidencia de Enfermedades Transmisibles: Mide la prevalencia de enfermedades transmisibles como tuberculosis, VIH, y hepatitis entre la población carcelaria, que puede ser exacerbada por el hacinamiento.

Indicador 2: Acceso a Servicios de Salud Mental y Física: Evalúa la disponibilidad y frecuencia de acceso a servicios de salud mental y física para los reclusos. En condiciones de hacinamiento, estos servicios suelen ser más limitados.

Dimensión de Seguridad y Rehabilitación

Indicador 1: Tasa de Incidentes Violentos: Mide la frecuencia de incidentes violentos dentro de los centros penitenciarios, que a menudo aumentan con el hacinamiento.

Indicador 2: Acceso a Programas de Rehabilitación y Educación: Evalúa la disponibilidad y accesibilidad de programas de rehabilitación y educación para los

internos. El hacinamiento puede limitar severamente estas oportunidades, afectando las perspectivas de reinserción de los reclusos en la sociedad.

Tabla 1Operacionalización de variable

Def Conceptual	Def	Dimensiones	Indicadores	items	Escala
operacional					
Consiste en la detención temporal de una persona	implica especificar cómo se mide o se aplica esta	Legal y Procesal	Tasa de Imposición de la Prisión Preventiva	1,2	likert
sospechosa de haber cometido un delito antes de que se celebre el	medida dentro del contexto de un sistema legal o de		Duración Promedio de la Prisión Preventiva	3	
juicio y se determine su	investigación.	Eficiencia y Capacidad del	Proporción de Casos Resueltos	4	
culpabilidad o inocencia.		Sistema Judicial	Tiempo Medio hasta la Resolución del Caso	5	
		Social y de Derechos Humanos	Proporción de la Población Carcelaria en Prisión Preventiva	6	
			Condiciones de Detención en Prisión Preventiva	7	
Condición en la que el número de individuos que ocupan un	implica establecer criterios específicos que	Infraestructura y Capacidad	Capacidad de Alojamiento vs. Población Carcelaria Actual	8	
espacio físico supera la capacidad de ese	permitan medir y evaluar la densidad de la		Disponibilidad de Servicios Básicos por Interno	9	
espacio para albergarlos cómoda y	población carcelaria en relación con la	Salud y Bienestar	Incidencia de Enfermedades Transmisibles	10	
seguramente, dando como resultado una densidad	capacidad instalada de la infraestructura disponible		Acceso a Servicios de Salud Mental y Física	11	

poblacional	que	Seguridad y	Tasa	de	12
excede	los	Rehabilitación	Incidentes		
límites			Violentos		
aceptables	de		Acceso	a	13
confort,			Programas	de	
privacidad,	y		Rehabilitación	У	
seguridad.	•		Educación	-	

Nota. En base a la data de la pesquisa

La variable "crecimiento de la prisión preventiva en el Perú

La variable "crecimiento de la prisión preventiva en el Perú" se refiere al aumento en la cantidad de personas detenidas bajo la medida de prisión preventiva en el sistema judicial peruano. La prisión preventiva es una medida cautelar que se aplica antes del juicio, cuando se considera que existe un riesgo significativo de que el acusado huya, obstruya el proceso judicial o reincida en actividades delictivas.

Para definir y cuantificar esta variable, se consideran varios aspectos:

Número de Personas en Prisión Preventiva: Se refiere a la cantidad total de individuos que, en un momento dado, se encuentran en prisión sin haber recibido una sentencia final.

Es el período de tiempo que las personas pasan en prisión preventiva. En algunos casos, este periodo puede extenderse más allá de los límites legales o razonables. Representa el porcentaje de personas en prisión preventiva en relación con el total de la población carcelaria.

Causas del Crecimiento: Factores que contribuyen al aumento de la prisión preventiva, como pueden ser cambios en la legislación, políticas de seguridad pública, eficiencia del sistema judicial, entre otros. Se refiere a las consecuencias que este crecimiento tiene en términos de derechos humanos, condiciones carcelarias, y la efectividad del sistema de justicia penal.

Cambios en las tasas de prisión preventiva a lo largo del tiempo, que pueden indicar tendencias o reacciones a eventos específicos (como reformas legales o crisis sociales).

Esta variable es importante para evaluar la eficacia y justicia del sistema penal, así como para identificar posibles problemas de derechos humanos relacionados con el uso excesivo o inadecuado de la prisión preventiva. También es crucial para comprender cómo las políticas judiciales y penales impactan en la sociedad y en el sistema penitenciario en su conjunto.

Variable "hacinamiento carcelario en los Centros penitenciarios de Perú"

La variable "hacinamiento carcelario en los Centros Penitenciarios de Perú" se refiere al grado en el que la población de internos en las prisiones supera la capacidad oficial de alojamiento de estas instalaciones. Es un indicador crítico que afecta no solo a las condiciones de vida de los reclusos, sino también a la seguridad, salud, y posibilidades de rehabilitación dentro del sistema penitenciario. Para definir esta variable de manera más detallada, se pueden considerar los siguientes aspectos:

Capacidad Oficial de los Centros Penitenciarios: Se refiere al número de reclusos que las instalaciones penitenciarias pueden albergar cómodamente, según los estándares y regulaciones establecidos.

El número total de internos alojados en los centros penitenciarios en un momento dado es la Población Carcelaria Actual.

La proporción entre la población carcelaria actual y la capacidad oficial de las prisiones es la tasa de hacinamiento. Una tasa superior al 100% indica hacinamiento.

Distribución del Hacinamiento: Cómo varía el hacinamiento entre diferentes prisiones o regiones dentro del país. Algunas instalaciones pueden estar más sobrepobladas que otras.

Crecimiento de la Población Carcelaria a lo Largo del Tiempo que es la tendencia en la cantidad de reclusos, que puede influir en el nivel de hacinamiento.

Las consecuencias del hacinamiento son los efectos en la salud mental y física de los reclusos, incidencia de violencia dentro de las prisiones, acceso a recursos básicos como alimentos y atención médica, y oportunidades para programas de rehabilitación y educación.

Para el caso se emplean medidas de Mitigación y Políticas Públicas, estrategias implementadas por el gobierno y las autoridades penitenciarias para manejar o reducir el hacinamiento.

Al analizar estos aspectos, se obtiene una comprensión más completa del hacinamiento carcelario en Perú, lo que es fundamental para abordar los problemas inherentes al sistema penitenciario y mejorar las condiciones de detención.

1.6. Hipótesis de la Investigación

Hipótesis general

Se genera asociación directa entre hacinamiento por reos en prisión preventiva y y el impacto negativo al derecho de una vida digna de los reclusos en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Hipótesis especificas

Se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y escasa áreas adecuadas para los internos con discapacidades en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y áreas adecuadas para adultos mayores en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y espacio suficiente para moverse dentro de su celda en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Antecedentes Nacionales

1.

Prisión preventiva y hacinamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2019 – 2021

El estudio realizado por (Alvarado Pajuelo, 2023) se enfocó en examinar la relación entre la aplicación de la prisión preventiva y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco (E.P - Hco.). La investigación abordó las enfermedades infectocontagiosas y el fracaso en la resocialización de los reclusos como efectos secundarios de la excesiva aplicación de la prisión preventiva. Este estudio se caracteriza por ser de tipo básico, lo que permitió la descripción detallada de eventos y circunstancias relacionadas con las variables en cuestión. Se adoptó un enfoque cuantitativo, implicando la recolección y análisis de datos, que posteriormente se procesaron en tablas y gráficos para una mejor comprensión.

La investigación se distingue por su nivel descriptivo, centrado en analizar el fenómeno sin manipular las variables estudiadas. El diseño utilizado fue correlacional ex post facto y no experimental, de tipo transeccional correlacional retrospectivo. Esto significa que se describieron los fenómenos tal como se presentaron en su contexto natural. El muestreo fue probabilístico de tipo aleatorio simple, asegurando así la inclusión representativa de miembros de la población en el estudio. Se analizaron 10

expedientes de los Juzgados penales de Tingo María y Aucayacu, así como la base de datos del Instituto Nacional Penitenciario del E.P. de Huánuco.

Los resultados revelaron que un 85% de los magistrados aplican adecuadamente criterios para dictar prisión preventiva, un 5% lo hace parcialmente, y un 5% no cumple con estos criterios. Además, se observó un aumento progresivo en las enfermedades infectocontagiosas entre 2019 y 2021, y un incremento en la reincidencia delictiva, lo que señala deficiencias en el proceso de resocialización de los reclusos. Estos hallazgos subrayan la importancia de revisar y mejorar las políticas relacionadas con la prisión preventiva para mitigar sus impactos negativos en el sistema penitenciario.

2

La motivación de los autos de prisión preventiva y su implicancia en el hacinamiento penitenciario, Lima Norte, 2023

La investigación conducida por (Lobato Chavez, 2023) se centró en identificar criterios esenciales para mejorar la motivación detrás de las decisiones de prisión preventiva, con el fin de disminuir el hacinamiento en las prisiones, un problema agravado por las decisiones de los juzgados de investigación preparatoria. Este estudio adoptó un enfoque cualitativo y se clasificó como una investigación de tipo básico, utilizando la teoría fundamentada como pilar teórico. La recopilación de datos se realizó a través de entrevistas estructuradas y análisis documental.

El análisis de los datos recolectados llevó a la conclusión de que para reducir el hacinamiento penitenciario, es crucial que las decisiones sobre la prisión preventiva se fundamenten en justificaciones lógicas, razonadas y suficientes por parte de los jueces. Esto implica una motivación que se base tanto en aspectos jurídicos como en hechos concretos. El estudio resalta la necesidad de cambiar el enfoque actual, predominantemente inquisitivo, que tiende a utilizar la prisión preventiva como una norma general. En lugar de ello, se propone una aplicación más medida y justificada de la prisión preventiva, lo que podría contribuir significativamente a la disminución del hacinamiento en las cárceles. Así, la investigación de Lobato Chavez pone de relieve la importancia de revisar y mejorar las prácticas judiciales para abordar eficazmente los desafíos del sistema penitenciario.

Antecedentes Internacionales

3

Análisis del hacinamiento carcelario como consecuencia del incorrecto y desproporcionado uso de la prisión preventiva en el año 2021

El artículo de investigación elaborado por (Pozo Cabrera, Pablo Arturo Cardenas Gomez, 2021) se propuso analizar en profundidad el problema del hacinamiento carcelario en Ecuador, especialmente en el Cantón Macas, atribuyéndolo al uso incorrecto y desproporcionado de la prisión preventiva durante el año 2021. Para esto, se realizó un estudio que incluye una revisión histórica, doctrinal, jurisprudencial y normativa, resaltando cómo la realidad carcelaria en Ecuador se ha visto agravada por el excesivo número de personas detenidas sin sentencia definitiva.

La investigación destaca que la prisión preventiva, en muchas ocasiones, se ha aplicado en exceso, sin considerar alternativas más adecuadas. Se señala que la implementación de la prisión preventiva en Ecuador comenzó formalmente en el año 2000, a raíz de una sugerencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, fue con la Constitución de Montecristi de 2008 que la prisión preventiva empezó a tener una influencia significativa en el sistema judicial del país. Este impacto se intensificó con la adopción del Código Orgánico Integral Penal en 2014, que promovió un uso aún más extendido de la prisión preventiva.

El artículo resalta la necesidad de revisar y modificar las prácticas judiciales relacionadas con la prisión preventiva en Ecuador, con el objetivo de reducir el hacinamiento carcelario y asegurar un trato más justo y equitativo para los detenidos. Así, la investigación de Pozo Cabrera y Cardenas Gomez contribuye al debate sobre las reformas penales y judiciales necesarias para enfrentar los retos actuales del sistema carcelario en Ecuador.

4

Prisión preventiva con relación al hacinamiento carcelario en el Ecuador

El sistema ecuatoriano de rehabilitación social (Gavilanes Domínguez & Jácome Arteaga, 2023) enfrenta una profunda crisis, exacerbada por la violencia en sus cárceles. Este artículo identifica el hacinamiento carcelario como un factor clave de

esta crisis, evidenciando que entre la población reclusa hay tanto personas con sentencias ejecutoriadas como aquellas sujetas a prisión preventiva. Los primeros son individuos que han completado su proceso legal y han sido condenados por cometer actos ilegales. Por otro lado, la prisión preventiva tiene como fin asegurar la presencia del acusado en el juicio, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos formales y materiales establecidos por la ley.

No obstante, se observa un uso indebido y abusivo de la prisión preventiva por parte del sistema de justicia ecuatoriano. Esta situación lleva a que muchos procesados, aún bajo la presunción de inocencia garantizada por normativas nacionales e internacionales y esencial para la dignidad humana, terminen encarcelados injustamente. Frente a esta problemática, el objetivo central de este estudio es examinar la relación entre la prisión preventiva y el hacinamiento en las cárceles. Para ello, se emplea una metodología cualitativa, utilizando métodos inductivo, analítico y sintético. El análisis se sustenta en entrevistas con expertos, y las unidades de análisis incluyen textos doctrinales, estadísticas, legislaciones y jurisprudencia.

La investigación revela una notoria falta de observancia de la prisión preventiva como una medida de última instancia y cómo esto contribuye al aumento de la población carcelaria. Este hallazgo resalta la necesidad urgente de reformas en el sistema de justicia penal ecuatoriano para mitigar el hacinamiento carcelario y promover un trato más justo y humano a los acusados durante el proceso legal.

5

Análisis Del Hacinamiento Carcelario Como Consecuencia Del Incorrecto Y Desproporcionado Uso De La Prisión Preventiva En El Año 2021- Macas

Este artículo (Cárdenas Gómez, 2023) de investigación se propone analizar en detalle el fenómeno del hacinamiento carcelario en Ecuador, especialmente enfocado en el Cantón Macas, durante el año 2021. La problemática central identificada es el uso incorrecto y excesivo de la prisión preventiva. Para abordar este tema, el estudio se basa en una revisión histórica, doctrinal, jurisprudencial y normativa. Se destaca que una gran parte del hacinamiento actual en las cárceles ecuatorianas se debe al elevado

número de personas detenidas sin sentencia definitiva, resultado de la aplicación desmedida de la prisión preventiva.

El artículo señala que la prisión preventiva, como herramienta legal, se introdujo formalmente en Ecuador en el año 2000, influenciado por recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, fue a partir de la promulgación de la Constitución de Montecristi en 2008 que la prisión preventiva adquirió un rol más prominente en el sistema judicial del país. Esta tendencia se intensificó aún más con la implementación del Código Orgánico Integral Penal en 2014, el cual ha sido criticado por fomentar un uso excesivo de la prisión preventiva.

El estudio busca, por tanto, ofrecer una comprensión profunda de cómo la prisión preventiva ha evolucionado y ha impactado en el aumento del hacinamiento carcelario en Ecuador. Al hacerlo, el artículo plantea la necesidad de considerar reformas y alternativas a la actual práctica de la prisión preventiva, para mitigar los efectos negativos en el sistema penitenciario del país y garantizar un trato más justo y equitativo para los detenidos.

6

La aplicación de la prisión preventiva y el hacinamiento de los centros de rehabilitación social.

La investigación (Mancheno Salazar & Yaulema Llangarí, 2023) titulada "La aplicación de la prisión preventiva y el hacinamiento de los centros de rehabilitación social" tiene como principal objetivo examinar cómo la aplicación de la prisión preventiva afecta el hacinamiento en los centros de rehabilitación social en Ecuador. La prisión preventiva, entendida como una medida para asegurar la comparecencia de las personas en los procesos judiciales, puede tener efectos significativos tanto en el bienestar psicológico como físico de los individuos afectados. Además, se observa una creciente inquietud sobre la justicia y equidad en la aplicación de esta medida.

Metodológicamente, este estudio se clasifica como descriptivo y bibliográfico, con un diseño no experimental y documental. Las técnicas empleadas para la recolección de datos incluyen encuestas y el uso de cuestionarios dicotómicos. La población estudiada consiste en 24 profesionales, que incluyen directores de centros de

rehabilitación social, supervisores de guías penitenciarios, jueces de la Unidad Penal, y defensores públicos. Esta selección de participantes abarca a aquellos involucrados en los centros de rehabilitación social de Ecuador con mayor incidencia de crisis carcelaria.

El enfoque del estudio permite realizar un análisis exhaustivo y detallado, con el fin de elaborar conclusiones y recomendaciones pertinentes sobre la práctica de la prisión preventiva y su impacto en el hacinamiento carcelario. Este análisis contribuye a un mejor entendimiento de las dinámicas y consecuencias de la aplicación de la prisión preventiva en Ecuador, enfatizando la necesidad de revisar y mejorar las políticas y prácticas actuales para asegurar un trato justo y humano a los detenidos.

7

Análisis del hacinamiento carcelario en la legislación de Ecuador y Perú como efecto de la prisión preventiva

Esta investigación (Rodas Mogrovejo, 2023) se centra en las crisis que enfrentan los Centros de Rehabilitación o cárceles de máxima seguridad en Ecuador y Perú, atribuyendo estos problemas principalmente al hacinamiento carcelario. Este hacinamiento afecta tanto a personas con sentencias ejecutoriadas como a aquellas bajo medidas cautelares personales, como la prisión preventiva. Se argumenta que la prisión preventiva ha sido utilizada de manera inadecuada y abusiva por el sistema judicial en ambos países. A menudo se justifica esta medida bajo el principio de inmediación para garantizar la comparecencia del acusado en las etapas procesales, pero esto ignora la presunción de inocencia, un derecho fundamental garantizado por estándares internacionales y respaldado por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La investigación analizará la jurisprudencia y legislación de Ecuador y Perú para comprender mejor estas dinámicas. El objetivo principal del estudio es examinar cómo la aceptación, por parte de los operadores de justicia, de las solicitudes de prisión preventiva presentadas por fiscales conduce al hacinamiento carcelario y vulnera derechos fundamentales como la libertad y la presunción de inocencia.

Esta investigación busca arrojar luz sobre las consecuencias negativas de la práctica actual de la prisión preventiva en Ecuador y Perú, y subrayar la importancia de respetar los derechos humanos y las normas internacionales en el manejo de los sistemas penitenciarios. Mediante un análisis detallado, el estudio aspira a contribuir a un cambio en la aplicación de la justicia penal en ambos países, con el fin de reducir el hacinamiento en las cárceles y proteger los derechos de las personas privadas de libertad.

8

Prisión preventiva y la crisis carcelaria en el Ecuador, 2022

Esta investigación (Bravo Plaza, 2023) se enfoca en abordar la problemática del hacinamiento en el sistema carcelario de Ecuador, identificando a los operadores de justicia, principalmente jueces y fiscales, como actores clave en esta situación. Se argumenta que, en muchos casos, estos operadores de justicia realizan una aplicación incorrecta de la prisión preventiva, lo que contribuye significativamente al aumento del hacinamiento en los centros penitenciarios. Además, se resalta la necesidad de una reestructuración en los programas de rehabilitación social del sistema carcelario, incluyendo mejoras en la atención psicológica y médica, la educación, los programas de trabajo y el manejo adecuado de recursos en áreas como la higiene.

El método empleado en este estudio es descriptivo, con el objetivo de exponer el uso indebido de la medida de prisión preventiva y cómo este impacta directamente en el hacinamiento carcelario, afectando a un grupo específico de personas. La investigación busca identificar las causas del hacinamiento en las cárceles, con el propósito de sugerir cambios o mejoras en el sistema. El objetivo es trabajar hacia una solución a este problema social, de tal manera que los hallazgos y recomendaciones de este trabajo sirvan como un aporte valioso para las autoridades y contribuyan al interés social de la colectividad.

Mediante un análisis detallado, la investigación aspira a generar conciencia sobre las implicaciones de las prácticas judiciales actuales y fomentar una discusión informada sobre las reformas necesarias en el sistema penitenciario de Ecuador, buscando así mejorar las condiciones de vida de los reclusos y la eficacia general del sistema de justicia penal.

9

El hacinamiento carcelario y su incidencia en la vulneración de derechos fundamentales de los internos en el Perú

En este estudio (Pulache Estrada, 2023) se lleva a cabo un análisis sistemático enfocado en identificar los efectos generados por la sobrepoblación en las cárceles del país. Particularmente, se examinan cuáles son los derechos fundamentales de los reclusos que se ven más afectados a causa de esta sobrepoblación penitenciaria. El análisis se realiza desde la perspectiva de los estándares internacionales sobre la protección de los derechos fundamentales de los internos en centros penitenciarios.

El trabajo no solo se centra en diagnosticar y entender las consecuencias de la sobrepoblación carcelaria, sino que también propone soluciones para abordar y mitigar esta problemática. La propuesta busca ofrecer alternativas viables y efectivas que contribuyan a aliviar las condiciones de hacinamiento en las prisiones y a garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales de los reclusos.

Este enfoque integral permite no solo una comprensión profunda de los desafíos actuales que enfrenta el sistema penitenciario, sino también una reflexión sobre las medidas necesarias para mejorar las condiciones de vida dentro de las cárceles y asegurar que los tratamientos y políticas aplicadas a los internos sean justos y acordes con los estándares internacionales de derechos humanos.

10

El hábeas corpus como una alternativa jurídica a la crisis de hacinamiento carcelario en el Ecuador

El Sistema Nacional de Rehabilitación Social en Ecuador (Serrano Crespo & Mendieta Correa, 2023) está atravesando una de las crisis estructurales más graves en la historia de la nación. Esta crisis se manifiesta de manera evidente en el hacinamiento presente en los 36 centros de privación de libertad del país. Este hacinamiento se debe en gran medida al uso excesivo de la prisión preventiva, la cual se ha adoptado como la principal medida "restaurativa".

El hacinamiento en las cárceles no solo representa una situación de crisis física y logística, sino que también constituye una violación a los derechos de integridad personal de las personas privadas de su libertad. En este contexto, el Hábeas Corpus emerge como un mecanismo jurisdiccional esencial para la protección y reparación de cualquier violación a los derechos fundamentales de los reclusos.

Este estudio enfatiza la necesidad urgente de abordar el hacinamiento carcelario en Ecuador y recalca la importancia del Hábeas Corpus como una herramienta legal para defender los derechos de los internos. Se sugiere que es imperativo revisar y modificar las políticas y prácticas actuales relacionadas con la prisión preventiva y otros aspectos del sistema penitenciario para garantizar el respeto a los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida en las cárceles.

11

La prisión preventiva y su incidencia en el nivel de encarcelamiento en el centro de Rehabilitación Social de Ibarra en el año 2021

Esta investigación (Clavijo Abalco, 2023) tiene como objetivo principal analizar el impacto de la prisión preventiva en el nivel de encarcelamiento en el Centro de Rehabilitación Social de Ibarra durante el año 2021. Para lograr este objetivo, se definen y examinan los aspectos doctrinarios de la prisión preventiva y se analiza el principio de proporcionalidad relacionado con su aplicación. Además, se investiga si el alto nivel de encarcelamiento en el Centro de Rehabilitación de Ibarra está directamente relacionado con el uso excesivo de la prisión preventiva.

El estudio destaca la relevancia de cómo se ha utilizado la prisión preventiva de manera excesiva en el sistema judicial, lo que ha motivado a la Corte Nacional de Justicia y a la Corte Constitucional de Ecuador a emitir sentencias que delinean los principios que los operadores de justicia deben considerar al tomar decisiones. Desde el punto de vista metodológico, la investigación es de naturaleza mixta, combinando enfoques cualitativos y cuantitativos. Esto es especialmente pertinente, dado que aborda un tema inmerso en la esfera jurídica: la relación entre la prisión preventiva y el nivel de encarcelamiento en el centro de rehabilitación social.

Los hallazgos de la investigación indican que existe un problema de hacinamiento en el Centro de Rehabilitación de Ibarra, atribuible principalmente a los detenidos que están en espera de sentencia. Como resultado, se recomienda a los operadores de justicia aplicar la prisión preventiva solo como una última medida, es decir, cuando otras alternativas sean insuficientes. La conclusión de la investigación subraya la necesidad de un uso más medido y proporcional de la prisión preventiva para evitar el hacinamiento y asegurar un sistema de justicia más justo y efectivo.

12

Hacinamiento carcelario de los adultos mayores en el periodo 2020-2022

El trabajo de investigación (Hoyos-Zavala, 2023) se centró en examinar la crisis carcelaria en Ecuador, una problemática que ha mostrado un crecimiento constante. El objetivo principal del estudio fue garantizar la protección y materialización de los derechos de los adultos mayores privados de libertad en el Centro Penitenciario de Babahoyo. Para alcanzar este objetivo, se analizaron las repercusiones que tiene el hacinamiento tanto en los internos como en el Estado.

Parte esencial de la investigación fue la fundamentación jurídica y doctrinaria sobre el uso adecuado de la ley para facilitar la liberación de los adultos mayores en prisión. Esto incluyó una revisión exhaustiva de fuentes literarias primarias y secundarias. Además, se llevó a cabo una investigación explicativa y de campo, adoptando un enfoque mixto al utilizar herramientas de recolección de datos tanto cualitativas como cuantitativas, incluyendo encuestas y entrevistas.

El análisis y procesamiento de los datos recopilados fue crucial para establecer resultados que permitieran proponer mejoras en la administración de la justicia. Específicamente, se buscó beneficiar a los adultos mayores en el sistema penitenciario, enfocándose en los jueces de garantías penitenciarias. Este estudio, por tanto, no solo buscó entender la situación de los adultos mayores en las cárceles, sino también ofrecer soluciones prácticas para mejorar su bienestar y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales dentro del sistema de justicia penal.

13

Uso del grillete electrónico y su incidencia en la reducción del hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral – 2022

El estudio (Rantes Cisneros, 2023) tuvo como meta evaluar el impacto del uso del grillete electrónico en el hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral durante el año 2022. La metodología adoptada fue básica, cuantitativa, correlacional y no experimental. Para la recolección de datos, se diseñaron dos cuestionarios: el primero orientado a evaluar el uso del grillete electrónico, aplicado a un censo de 29 abogados que trabajan con casos en la prisión de Huaral; y el segundo dirigido a evaluar el hacinamiento carcelario, aplicado a un censo de 32 trabajadores y directivos de la institución penitenciaria.

Los resultados obtenidos mediante la prueba de hipótesis con Rho de Spearman indicaron una correlación significativa. Se encontró que p=0,000 y r=-0.624 en relación con el uso del grillete electrónico y el hacinamiento carcelario. Además, se analizó la incidencia del uso del grillete electrónico en otros aspectos: los problemas relacionados con la violencia carcelaria (p=0,000 y r=-0.533), las condiciones de salud (p=0,000 y r=-0.498), y el gasto público asignado (p=0,000 y r=-0.583).

La conclusión del estudio es que el uso del grillete electrónico tiene un impacto significativo, inverso y moderado en el hacinamiento carcelario y los problemas asociados a este. Por lo tanto, se deduce que una mayor utilización de los grilletes electrónicos podría contribuir a la reducción de estos problemas en el contexto carcelario. Este hallazgo subraya la importancia de considerar alternativas tecnológicas como el grillete electrónico para abordar los desafíos del sistema penitenciario, especialmente en términos de superpoblación y sus consecuencias asociadas.

14

Estudio de la relación entre hacinamiento carcelario y la vulneración de los derechos humanos

El objetivo (Molina Loor, 2024) principal de esta investigación fue destacar la conexión entre el hacinamiento carcelario y la violación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. El problema del hacinamiento en las cárceles es una cuestión persistente en muchos países, y en América Latina en particular, aún no se ha

resuelto efectivamente. Como resultado, las prisiones en estos países a menudo albergan a más internos de los que su infraestructura puede soportar adecuadamente. Esta sobrepoblación conduce a la violación de derechos humanos fundamentales de los reclusos, como el derecho a la vida, la salud, la educación y la alimentación.

En términos de metodología, la investigación adoptó un enfoque mixto, combinando elementos cuantitativos y cualitativos. Se recopilaron datos estadísticos de fuentes gubernamentales y se realizaron entrevistas con expertos en derecho penal para obtener una comprensión más profunda del tema.

Los resultados y conclusiones de la investigación revelaron que el hacinamiento en las prisiones de Ecuador tiene un impacto negativo directo en los derechos humanos de los reclusos. Esta situación subraya la necesidad urgente de abordar el hacinamiento en los centros penitenciarios y de buscar soluciones que respeten y protejan los derechos humanos de los internos, especialmente en el contexto de América Latina donde este problema es particularmente grave. La investigación apunta a la necesidad de reformas en el sistema penitenciario para garantizar condiciones de detención que cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos.

15

El Indulto por Decreto Presidencial No. 355 y El Hacinamiento Carcelario.

Esta investigación (Romo Santana & Zambrano Chávez, 2023) tiene como finalidad analizar la aplicabilidad y el impacto del Decreto Presidencial No. 355 en el hacinamiento carcelario en Ecuador. Parte de la investigación involucra un estudio detallado de los antecedentes históricos del indulto en Ecuador, explorando su definición en la legislación del país y resaltando que el Presidente de la República es la única autoridad capaz de conceder indultos mediante decretos ejecutivos. Se examina en particular el Indulto Presidencial emitido por el Decreto No. 355, incluyendo su objetivo, propósito y beneficiarios. Además, el estudio aborda el problema del hacinamiento carcelario basándose en datos obtenidos del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores, estableciendo así un panorama de la actual crisis del sistema penitenciario ecuatoriano.

Metodológicamente, la investigación adopta un enfoque cuali-cuantitativo. Se realiza una investigación bibliográfica para determinar la evolución histórica de la problemática, y se complementa con encuestas y entrevistas para captar la situación actual.

La conclusión principal del estudio es que, aunque la aplicabilidad del Decreto No. 355 es fundamental, su efecto en la reducción del hacinamiento carcelario no ha sido el esperado. Esto se atribuye principalmente al abuso de la prisión preventiva y a la insuficiencia estructural de los centros de rehabilitación. Para mejorar la efectividad del Decreto y abordar más ampliamente el problema del hacinamiento, la investigación sugiere la posibilidad de expandir el alcance del Decreto No. 355. Esta ampliación incluiría otorgar indultos a otras figuras delictivas relacionadas con delitos contra la propiedad privada que conlleven penas privativas de libertad de no más de 5 años.

16

Análisis de la medida cautelar de prisión preventiva y su incidencia en el sistema penitenciario del Ecuador

Este trabajo de investigación (Patiño Fajardo & Vargas Landi, 2023) se enfoca en el problema del uso excesivo de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en Ecuador, considerado un fracaso significativo para el sistema penitenciario del país. La finalidad del estudio es resaltar el uso indiscriminado de la prisión preventiva y señalar la falta de implementación de otras medidas cautelares personales previstas en el Código Orgánico Integral Penal. Estas medidas alternativas, aunque comparten el mismo propósito que la prisión preventiva, podrían contribuir significativamente a reducir la sobrepoblación en las cárceles si se aplicaran adecuadamente.

Para fundamentar esta investigación, se recolectó información del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores. Esto permitió cuantificar con precisión el número de personas privadas de libertad en Ecuador, la cantidad de individuos en proceso de espera de juicio, los porcentajes de hacinamiento en las cárceles ecuatorianas y la escasa aplicación de medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva.

Los análisis realizados indican que la prisión preventiva se utiliza de manera indebida, resultando en una notable vulneración de los derechos, principios y garantías inherentes a la dignidad humana, reconocidos tanto por la Constitución de la República del Ecuador como por los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. La investigación subraya la necesidad urgente de revisar y reformar las políticas y prácticas actuales relacionadas con la imposición de medidas cautelares en el sistema judicial ecuatoriano, para asegurar el respeto a los derechos humanos y aliviar el problema del hacinamiento carcelario.

17

La vulneración de los derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el Penal Castro Castro

La investigación (Mancilla Carrillo, 2023) tuvo como objetivo principal identificar los derechos fundamentales vulnerados debido al hacinamiento en el penal Castro Castro. Esta problemática se centra en la observación de que el hacinamiento impacta negativamente en los derechos fundamentales de los internos, específicamente en sus derechos a la dignidad, la seguridad y la salud. Para llevar a cabo este estudio cualitativo, se realizaron entrevistas semi-estructuradas a expertos en derecho penal y derecho constitucional.

Los resultados obtenidos se enfocaron en la vulneración de los derechos fundamentales de los internos y en las posibles acciones que deberían tomarse para su restitución. La investigación demostró que los reclusos del penal Castro Castro experimentan violaciones significativas a sus derechos fundamentales debido al alto grado de hacinamiento presente en la instalación.

Además, se concluyó que el hacinamiento penitenciario no solo dificulta la provisión de las necesidades básicas de los internos, sino que también impide que sean tratados con la dignidad que merecen. La seguridad dentro de estas instalaciones es inadecuada y los internos suelen recibir solo tratamientos médicos de emergencia, siendo necesario derivarlos a hospitales o clínicas si su estado de salud empeora. Esta situación subraya la necesidad urgente de abordar el problema del hacinamiento en las

prisiones para garantizar el respeto a los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de los internos.

18

Vulneración de los Derechos Fundamentales y el Hacinamiento Penitenciario de los internos del Penal de Pucallpa - 2022

Esta investigación (Rodríguez Berrospi & Moya Herrera, 2023) se enfoca en examinar la relación entre la carga de la prueba y el delito de tocamientos indebidos, un tipo de delito que forma parte de los delitos contra la libertad sexual y que en muchos casos conlleva penas de más de cuatro años de privación de libertad. Estos delitos son ampliamente condenados y castigados con severidad a nivel mundial. Sin embargo, existe un vacío notable en cuanto a los elementos objetivos necesarios para probar la imputación de este delito, no solo en Perú sino también en muchos otros países. Esta situación lleva a la pregunta central de la investigación: ¿Hay una relación entre la carga de la prueba y el delito de tocamientos indebidos por parte de los operadores de justicia en el distrito judicial de Ucayali en el año 2022?

El marco teórico de la investigación abarca varios subtemas relevantes, como la sugestión en las declaraciones, las diferencias individuales en la sugestión, el papel del psicólogo forense, la manipulación o alteración de recuerdos, los recuerdos falsos y distorsionados, y los datos experimentales sobre la implantación y distorsión de recuerdos. También se consideran las circunstancias especiales de la declaración de la víctima, como el uso de la Cámara Gesell, la valoración adecuada de la prueba pericial, la profesionalidad del perito, la verificación de la calidad y coherencia del dictamen pericial, y la confirmación de que el dictamen se base en hechos y datos protegidos por la cadena de custodia. Además, se analiza la naturaleza indirecta de la prueba pericial, que aporta conocimientos científicos, técnicos o artísticos para valorar los hechos controvertidos. Otros aspectos incluidos son la pericia psicológica forense y la credibilidad del testimonio, la pericia psicológica forense en delitos sexuales, la victimología, las encuestas de victimización, los derechos de la víctima, y la victimización relacionada con el delito de tocamientos indebidos.

El estudio busca arrojar luz sobre las complejidades de probar el delito de tocamientos indebidos y cómo esto afecta a los procesos judiciales en Ucayali, con el fin de mejorar la comprensión y el manejo de estos casos en el sistema de justicia.

Los derechos humanos y la restricción de los derechos fundamentales del hacinamiento penitenciario en el penal de Lurigancho 2020

Esta investigación (Gutierrez Vallejo, 2023) se enfoca en examinar la relación entre la carga de la prueba y el delito de tocamientos indebidos, un tipo de delito que forma parte de los delitos contra la libertad sexual y que en muchos casos conlleva penas de más de cuatro años de privación de libertad. Estos delitos son ampliamente condenados y castigados con severidad a nivel mundial. Sin embargo, existe un vacío notable en cuanto a los elementos objetivos necesarios para probar la imputación de este delito, no solo en Perú sino también en muchos otros países. Esta situación lleva a la pregunta central de la investigación: ¿Hay una relación entre la carga de la prueba y el delito de tocamientos indebidos por parte de los operadores de justicia en el distrito judicial de Ucayali en el año 2022?

El marco teórico de la investigación abarca varios subtemas relevantes, como la sugestión en las declaraciones, las diferencias individuales en la sugestión, el papel del psicólogo forense, la manipulación o alteración de recuerdos, los recuerdos falsos y distorsionados, y los datos experimentales sobre la implantación y distorsión de recuerdos. También se consideran las circunstancias especiales de la declaración de la víctima, como el uso de la Cámara Gesell, la valoración adecuada de la prueba pericial, la profesionalidad del perito, la verificación de la calidad y coherencia del dictamen pericial, y la confirmación de que el dictamen se base en hechos y datos protegidos por la cadena de custodia. Además, se analiza la naturaleza indirecta de la prueba pericial, que aporta conocimientos científicos, técnicos o artísticos para valorar los hechos controvertidos. Otros aspectos incluidos son la pericia psicológica forense y la credibilidad del testimonio, la pericia psicológica forense en delitos sexuales, la victimología, las encuestas de victimización, los derechos de la víctima, y la victimización relacionada con el delito de tocamientos indebidos.

El estudio busca arrojar luz sobre las complejidades de probar el delito de tocamientos indebidos y cómo esto afecta a los procesos judiciales en Ucayali, con el fin de mejorar la comprensión y el manejo de estos casos en el sistema de justicia.

20

Hacinamiento penitenciario en el proceso del tratamiento penitenciario de internos del penal de Chanchamayo - 2022

La tesis (Delgado Larriega & Medrano Del Castillo, 2023) se centra en investigar cómo el hacinamiento afecta el tratamiento penitenciario de los internos en el penal de Chanchamayo en el año 2022. El objetivo principal fue comprobar la influencia del hacinamiento en el tratamiento penitenciario de estos internos durante dicho año. La metodología empleada en la investigación fue de tipo básico, con un nivel descriptivo y un diseño correlacional causal. Se seleccionó una muestra no probabilística e intencional, compuesta por 62 internos del penal.

Para la recolección de datos, se utilizó una encuesta y un cuestionario. Los resultados obtenidos indicaron que el hacinamiento penitenciario tiene un impacto significativo y negativo en el tratamiento penitenciario. Esta conclusión se vio respaldada por la prueba de hipótesis realizada, donde se obtuvo un valor de Chi cuadrado calculado de 43,226, comparado con un valor de tabla de 18,31, y un valor p de 0,002. Esto implica una probabilidad de éxito del 95% y un margen de error del 5%.

Los hallazgos de esta investigación subrayan la problemática del hacinamiento en las cárceles y su efecto adverso en los programas de tratamiento penitenciario, lo que a su vez puede tener implicaciones significativas para la rehabilitación y reinserción social de los internos. Este estudio aporta una comprensión más profunda de las consecuencias del hacinamiento en el penal de Chanchamayo y sugiere la necesidad de abordar esta problemática para mejorar las condiciones y el tratamiento de los reclusos.

21

La aplicación de la prisión preventiva durante la emergencia sanitaria de COVID 19, en el distrito judicial de lima metropolitana, en el periodo 2020-2021

La investigación (Angulo Rodriguez, 2023) se enfoca en la prisión preventiva, la cual es una de las medidas de coerción personal más aplicadas en el país estudiado, y su impacto en el derecho fundamental a la libertad, especialmente en casos donde los individuos aún no han sido condenados. Se hace referencia al Acuerdo Plenario Nº 01-2019/CIJ-116 de la Corte Suprema, que resuelve diversas controversias relacionadas con la prisión preventiva. El objetivo de este acuerdo es unificar y establecer criterios claros respecto a los requisitos para solicitar la prisión preventiva.

El propósito de esta investigación es determinar cómo se ha aplicado la prisión preventiva durante la emergencia sanitaria del Covid-19 en Lima Metropolitana durante los años 2020 y 2021. Específicamente, el estudio busca explorar mecanismos alternativos a la prisión preventiva, considerando la necesidad de prevenir el contagio del virus en poblaciones vulnerables dentro de los centros penitenciarios, que a menudo enfrentan condiciones de hacinamiento.

La relevancia de este estudio radica en su intento de comprender mejor las prácticas judiciales en tiempos de crisis sanitaria y evaluar cómo las medidas adoptadas afectan tanto la salud pública como los derechos fundamentales de los individuos involucrados en procesos penales. Asimismo, busca contribuir al debate sobre el equilibrio entre la seguridad, la salud pública y los derechos humanos en el contexto de la administración de justicia penal durante una pandemia.

22

Medidas alternativas para variar la prisión preventiva y evitar la sobrepoblación penitenciaria, en un distrito judicial, 2022

El título de esta investigación(Vega Altamirano, 2023) es "Medidas alternativas para variar la prisión preventiva y evitar la sobrepoblación penitenciaria en un distrito judicial, 2022". El objetivo principal es analizar cómo la implementación de medidas alternativas puede modificar la aplicación de la prisión preventiva y, en consecuencia, reducir la sobrepoblación en las prisiones de un distrito judicial específico en el año 2022. La metodología utilizada en la investigación fue aplicada, con un enfoque cualitativo y un diseño fenomenológico. Para la recolección de datos, se recurrió a

técnicas como el análisis documental y la entrevista, utilizando como instrumento principal una guía de entrevistas.

Los participantes en la investigación incluyeron a 09 abogados que desempeñan distintas funciones en el ámbito jurídico: jueces, fiscales y abogados litigantes. El método de análisis empleado abarcó el análisis documental, el método exegético, el método sintético y el método hermenéutico-jurídico.

Los resultados obtenidos indicaron que la aplicación de medidas alternativas en lugar de la prisión preventiva efectivamente contribuye a una disminución gradual de la población penitenciaria. Esto permite que solo las personas con sentencias condenatorias sean recluidas en prisiones, lo que también tiene el beneficio adicional de reducir el gasto público estatal. Esta investigación destaca la importancia de considerar alternativas a la prisión preventiva como una estrategia efectiva para abordar el problema del hacinamiento en las cárceles y mejorar la eficiencia del sistema penitenciario.

23

En el caso de México, Espejel (2020) encontró que la población penitenciaria está sufriendo las consecuencias de las deficientes condiciones de infraestructura en las cárceles, lo que ha expuesto la debilidad institucional del sistema penitenciario.

24

Rodríguez (2020) sugiere revisar las medidas de prisión preventiva para evitar una crisis humanitaria, aunque señala la importancia de que los jueces sean cuidadosos al revisar estas medidas para no poner en riesgo el proceso.

2.2. Bases teóricas

La capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional La capacidad de albergue se refiere al aforo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a las personas privadas de libertad, se dice que hay sobrepoblación cuando se excede el aforo. Cuando la sobrepoblación excede o es igual al 20% de la capacidad de albergue, se denomina

sobrepoblación crítica, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como hacinamiento13. En este documento del mes de diciembre de 2023, la diferencia entre la capacidad de albergue en los 68 establecimientos penitenciarios y la población penitenciaria intramuros es de 53,740 personas que representan el 131% de la capacidad de albergue, que en pocas palabras esta cantidad de internos no tendría cupo en el sistema penitenciario. A continuación, se va graficar un cuadro resumen de los puntos que estamos evaluando para diferenciar entre el hacinamiento y sobrepoblación que se encuentran los establecimientos penitenciarios peruanos a nivel nacional:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN LAS OFICINAS REGIONALES Total Capacidad de Albergue (c) Población Penitenciaria (POPE) Sobrepoblación (s=POPE-c) % Sobrepoblación % Hacinamiento (%H) 68 Establecimientos Penitenciarios 41,019 94,759 53,740 131% 111%

De igual forma, en un análisis más detallado de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, encontramos que el Establecimiento Penitenciario de Cerro de Pasco constituye el recinto menos hacinado, al tener una capacidad de albergue de 96 internos y que en la actualidad está ocupado por 20 privados de libertad, entendiéndose que existe 76 unidades de albergue desocupadas. Por otro lado, la situación que sí es preocupante es sobre los recintos hacinados, como el Establecimiento Penitenciario del Callao que tiene 502% de sobrepoblación. Un punto a resaltar, es el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho que se encuentra en el puesto 22 de los más hacinados y que en ocasiones los medios de comunicación y la propia opinión pública lo consideran el penal más hacinado dado el número de personas privadas de libertad que alberga; sin embargo, esto no ocurre así porque la capacidad de albergue es la mayor a nivel nacional.

La Remisión Condicional de la Pena El Decreto Legislativo N° 1513 publicado el 04 de junio de 2020 estableció disposiciones de carácter excepcional para disminuir el hacinamiento de establecimientos penitenciarios y centros juveniles por riesgo de

contagio de virus COVID-19, en la que estableció la figura jurídica de Remisión Condicional de la Pena como aquel beneficio penitenciario que permite la salida de las personas privadas de libertad en situación de sentenciados, previamente antes del cumplimiento de su condena interpuesto, debiendo los siguientes requisitos:

CAPÍTULO III REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA Artículo 6. Remisión condicional de la pena Procede la remisión condicional de la pena de los condenados y condenadas en cualquiera de los siguientes supuestos: a) En caso se les hubiera impuesto una pena privativa de libertad efectiva no mayor a ocho (08) años, que hayan cumplido la mitad de la pena impuesta, y se encuentren ubicados en las etapas de tratamiento de mínima o mediana seguridad del régimen cerrado ordinario. b) En caso se les hubiera impuesto una pena privativa de libertad efectiva no mayor a diez (10) años, que hayan cumplido nueve años de la pena impuesta, y se encuentren ubicados en las etapas de tratamiento de mínima seguridad del régimen cerrado ordinario

2.2.1. Crecimiento de la Prisión preventiva

El crecimiento de la prisión preventiva en Perú puede ser analizado y entendido a través de diversas teorías y marcos teóricos provenientes de la criminología, la sociología y el derecho penal. Estos enfoques ofrecen diferentes perspectivas para entender las causas y consecuencias del aumento en el uso de la prisión preventiva. Algunas de las teorías más relevantes son:

Teoría del Control Social(unir, 2023): Esta teoría sostiene que el comportamiento delictivo ocurre cuando los lazos individuales con la sociedad se debilitan o se rompen. La prisión preventiva podría ser vista como una herramienta de control social para prevenir que individuos potencialmente peligrosos cometan delitos, especialmente en contextos donde se percibe un debilitamiento del tejido social.

Teoría de la Disuasión (Mortorell Felis, 2018): Basada en la idea de que el miedo al castigo puede prevenir el crimen. El aumento de la prisión preventiva puede ser visto como un intento de disuadir a la población de cometer delitos, bajo la premisa de que la posibilidad de detención inmediata y prolongada actúa como un poderoso

desincentivo.

Teoría de la Justicia Retributiva (Gutiérrez-Romero et al., 2020) Esta teoría se enfoca en el castigo como una respuesta moralmente adecuada al delito, buscando equilibrar la balanza de la justicia. En este contexto, el crecimiento de la prisión preventiva podría interpretarse como un reflejo de una tendencia hacia un enfoque más punitivo en el sistema de justicia penal.

Teoría del Derecho Penal del Enemigo (Palacios Valencia, 2010) que fue propuesta por Günther Jakobs, sugiere que ciertos individuos son tratados más como "enemigos" que como ciudadanos en el proceso penal, justificando medidas más estrictas como la prisión preventiva para proteger a la sociedad de estos individuos considerados particularmente peligrosos.

Teoría del Etiquetamiento (Labeling Theory)(Abreu, 2019), esta teoría considera que la etiqueta de "delincuente" puede llevar a una profecía autocumplida, donde los individuos etiquetados como tales están más propensos a involucrarse en comportamientos delictivos. El uso extensivo de la prisión preventiva podría contribuir a esta dinámica, marginalizando a ciertos individuos o grupos.

Teorías de Justicia Procesal (Espinoza Pacheco, 2021): Estas teorías enfatizan la importancia de los procesos justos y equitativos en el sistema de justicia. Un crecimiento en la aplicación de la prisión preventiva podría ser visto como una señal de desequilibrio en el sistema de justicia, donde los derechos procesales de los acusados están siendo comprometidos.

Perspectiva Criminológica Crítica(Buil, 2013), esta perspectiva examina cómo las estructuras de poder y las desigualdades sociales afectan el sistema de justicia penal. El aumento en la prisión preventiva puede ser visto como un reflejo de desigualdades más amplias y de una política penal que afecta desproporcionadamente a grupos vulnerables.

Estas teorías ofrecen marcos diversos para comprender el fenómeno del crecimiento de la prisión preventiva en Perú, permitiendo un análisis crítico y multifacético que puede informar políticas y prácticas más efectivas y equitativas en el sistema de justicia penal.

La privación de libertad antes de la expedición de sentencia se conoce como prisión preventiva, según lo señalado por Llobet (2016). Esta medida se aplica para evitar el juicio oral en caso de que existan elementos que indiquen la posibilidad de fuga. En consecuencia, se ordena que el imputado ingrese a un centro penitenciario y permanezca allí hasta que se dicte sentencia firme.

Por su parte, Reyna (2015), tomando como referencia a Roxin, considera que la prisión preventiva es una restricción a la libertad de locomoción, ya que implica la internación del imputado en un centro penitenciario durante el periodo de investigación. Sin embargo, el plazo de la medida cautelar debe ser establecido por el juez que la decreta y estar fundamentado en elementos graves de convicción y el riesgo de fuga o destrucción de posibles medios probatorios.

Entonces, la prisión preventiva es una medida cautelar que limita la libertad de una persona antes de la sentencia en casos en que se pueda producir fuga o se comprometa la prueba. Es importante que el juez que la decreta tenga en cuenta elementos graves de convicción para su aplicación y que el plazo sea razonable para no violar los derechos fundamentales del imputado.

En la medida en que se impone la prisión preventiva, se debe tener en cuenta el principio de presunción de inocencia. Gálvez (2017) destaca que esta medida es la más drástica y perjudicial que se puede tomar antes de una sentencia condenatoria que establece una pena de prisión. No obstante, se justifica en la necesidad de garantizar el desarrollo normal del proceso y evitar peligros procesales, como la fuga o la destrucción de pruebas. Por lo tanto, su imposición no puede ser arbitraria y debe cumplir con todos los requisitos establecidos en cada ley, siempre respetando los derechos fundamentales.

2.2.2. Regulación de la prisión preventiva

La privación de libertad durante la prisión preventiva tiene un impacto directo en la libertad personal, un derecho reconocido en la Declaración de Derechos Humanos y en la Constitución del Perú. El artículo 2, inciso 24 de la Constitución establece que

la libertad personal tiene una dimensión subjetiva y objetiva, tal como se explica en el Expediente N°. 1091-2002-HC/TC del Tribunal Constitucional. En el aspecto subjetivo, todas las personas gozan de plena libertad física y ambulatoria, y no se les puede limitar arbitrariamente mediante la detención, internamiento o condena. En cuanto al aspecto objetivo, el Tribunal Constitucional sostiene que la libertad es esencial para el desarrollo y funcionamiento de un Estado social y democrático de derecho, ya que es la base de otros derechos que se interrelacionan. En este sentido, la restricción de la libertad personal a través de la prisión preventiva podría poner en riesgo otros bienes constitucionales, como se establece en el fundamento 2 de la STC Exp. N°. 7624-2005-PHC/TC.

El TC ofrece una explicación detallada sobre el impacto que tiene la prisión preventiva en la libertad personal, un derecho fundamental protegido por la Constitución peruana y la Declaración de Derechos Humanos. Además, se hace hincapié en la importancia de la libertad como elemento fundamental para el funcionamiento de un Estado social y democrático de derecho. En general, el TC presenta una visión crítica de la prisión preventiva y su posible impacto en otros bienes constitucionales.

La restricción al derecho a la libertad personal, implica que la prisión preventiva, como una medida para evitar riesgos en el proceso judicial hasta la emisión de la sentencia, solo puede ser impuesta mediante una orden judicial debidamente motivada. El Tribunal Constitucional establece en el fundamento 3 del Exp. N°. 9809-2006-PHC/TC que esta motivación debe ser suficiente, lo que significa que la resolución judicial debe incluir información suficiente en términos de hechos y derecho para justificar la medida y mantenerla. Además, la motivación debe ser razonada, lo que significa que debe haber una ponderación adecuada de los elementos que son necesarios para justificar la imposición de la prisión preventiva, de lo contrario, la medida podría ser arbitraria e injustificada.

El artículo 182 del Código Procesal Penal establece la necesidad de considerar las circunstancias específicas del caso y las circunstancias personales del imputado, así como la gravedad del delito, al evaluar la prisión preventiva. Por su parte, el artículo

268 del mismo código establece los requisitos que deben cumplirse para la imposición de la prisión preventiva, los cuales suponen un esfuerzo argumentativo por parte del juez para garantizar la debida motivación de la medida. Estos requisitos son los siguientes:

La Corte Suprema de la República, a través de la Casación N° 626-2013-Moquegua, ha establecido que además de los tres requisitos previstos en el artículo 268° del Código Procesal Penal para la prisión preventiva, el juez debe cumplir con dos condiciones más al emitir su resolución. Estas dos condiciones son: evaluar la proporcionalidad de la medida cautelar, es decir, que la privación de la libertad sea necesaria y adecuada para garantizar la continuidad del proceso y evitar la obstaculización; y tomar en cuenta la duración de la medida, limitándola al tiempo estrictamente necesario.

En el ámbito regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha destacado en varias declaraciones la importancia de que la prisión preventiva sea una medida excepcional y ha alertado sobre el abuso de esta medida en los países de América Latina. También ha señalado las dificultades que se presentan para aplicar la prisión preventiva de manera que se respeten los derechos humanos de las personas privadas de libertad, como la problemática del hacinamiento en las prisiones, así como la falta de observancia del principio de presunción de inocencia. En este sentido, la CIDH ha emitido una serie de recomendaciones a los estados para que tomen medidas para corregir esta situación. La CIDH (2020) considera que la población penitenciaria, especialmente los grupos vulnerables como mujeres gestantes o ancianos, se encuentran en un alto riesgo de contagiarse durante la pandemia. Por lo tanto, los Estados tienen la obligación de revisar las solicitudes de beneficios penitenciarios y medidas alternativas, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad descrita.

El hacinamiento carcelario en los centros penitenciarios de Perú

Puede ser analizado y comprendido a través de diversas teorías y marcos teóricos. Estos enfoques proporcionan diferentes perspectivas para entender las causas, consecuencias y posibles soluciones al problema del hacinamiento.

Teoría de la Anomia (Ramírez de Garay, 2013), originada por Émile Durkheim y posteriormente desarrollada por Robert K. Merton, la teoría de la anomia puede aplicarse para entender cómo las disfunciones en el sistema social y legal llevan a un aumento en la delincuencia y, por ende, al hacinamiento carcelario.

Teoría del Control Social (unir, 2023) esta teoría, asociada con Travis Hirschi, sugiere que cuando los lazos sociales se debilitan, aumenta la probabilidad de comportamiento delictivo. Esto puede llevar a un aumento en las tasas de encarcelamiento y, por lo tanto, al hacinamiento.

Teoría de la Ventana Rota (Paydar & Kamani-Fard, 2015), propuesta por James Q. Wilson y George L. Kelling, esta teoría plantea que el desorden visible en un ambiente conduce a más delitos y antisocialidad. La aplicación estricta de la ley, incluyendo el uso de la prisión preventiva, puede ser una respuesta a esta percepción, contribuyendo al hacinamiento carcelario.

Teoría de la Pena y la Rehabilitación(Tixi Torres et al., 2021): Esta teoría se centra en el propósito del encarcelamiento. Si el enfoque se pone más en la pena que en la rehabilitación, puede conducir a políticas que favorezcan el uso de la prisión preventiva y las sentencias largas, aumentando así el hacinamiento.

Teorías de Justicia Penal y Criminología Crítica (Fernández Cruz, 2013), estas teorías analizan cómo las desigualdades sociales, económicas y raciales influyen en el sistema de justicia penal. El hacinamiento carcelario puede ser visto como un resultado de estas desigualdades y de políticas de justicia penal que desproporcionadamente afectan a ciertos grupos.

Teoría del Etiquetamiento (Abreu, 2019), esta teoría sugiere que los individuos son etiquetados como "delincuentes", lo que afecta sus oportunidades y comportamientos futuros. Esto puede conducir a un ciclo de reincidencia y a un aumento en la población carcelaria.

Teorías de Administración Penitenciaria (MINJUS, 2012), estas teorías examinan cómo la gestión y administración ineficientes de los sistemas penitenciarios contribuyen al hacinamiento. Incluyen análisis de políticas de encarcelamiento, gestión de recursos y condiciones de las instalaciones.

Estos marcos teóricos ofrecen distintas maneras de comprender el hacinamiento carcelario en Perú, desde su relación con la política y la economía hasta las implicancias sociales y de derechos humanos. El uso de estas teorías puede ayudar a diseñar estrategias más efectivas para abordar y mitigar el problema del hacinamiento en las cárceles.

Bases jurídicas

La prisión preventiva en época de pandemia

Para entender el Estado de Emergencia, es importante mencionar primero los estados de excepción, que son herramientas utilizadas en momentos de crisis constitucional para dar al gobierno poderes especiales y restaurar el orden. Estos mecanismos tienen facultades temporales que permiten al Estado protegerse en situaciones que amenazan su existencia. Es fundamental asegurarse de que estos poderes se usen solo para volver a la normalidad establecida en la Constitución. Este concepto de normalidad es crucial para entender el papel de estos mecanismos en los ordenamientos constitucionales (Siles, 2017).

El Tribunal Constitucional ha identificado estas tres características principales del Estado de Emergencia. Es decir, el Estado de Emergencia concentra poder en el Poder Ejecutivo, proporciona facultades extraordinarias para hacer frente a la situación que dio origen a su aplicación y tiene como objetivo atender la situación de anormalidad constitucional. Los mecanismos de excepción como el Estado de Emergencia son necesarios para hacer frente a situaciones de crisis, pero es importante que se utilicen de manera adecuada y solo en situaciones de extrema necesidad para proteger la vida de la nación (STC Exp. N°. 00002-2008-AI, fundamento 18).

También es importante tener en cuenta que, aunque estos mecanismos pueden ser útiles para proteger al Estado en situaciones críticas, también pueden ser utilizados por gobiernos autoritarios para restringir los derechos y libertades de los ciudadanos, por lo que es fundamental que su uso se encuentre limitado por la ley y los derechos humanos. Además, es importante destacar la necesidad de supervisión y control adecuados por parte de otros poderes del Estado y de la sociedad civil para garantizar

que estas medidas excepcionales se utilicen solo cuando sea absolutamente necesario y se ajusten a la Constitución y las leyes aplicables.

2.3. Marco conceptual

Prisión preventiva

La prisión preventiva es una medida cautelar que consiste en la privación de libertad de una persona antes de que se haya dictado una sentencia condenatoria en su contra. Se utiliza como medida de precaución para garantizar la comparecencia del acusado durante el proceso judicial y para evitar que pueda obstruir la investigación o cometer nuevos delitos.

Es una medida cautelar utilizada en el sistema de justicia penal. Implica la detención temporal de un individuo acusado de un delito antes de que se lleve a cabo su juicio. La finalidad de la prisión preventiva es asegurar que el acusado esté presente en el juicio, proteger la seguridad pública, o prevenir la obstrucción de la justicia. Sin embargo, no implica un juicio anticipado de culpabilidad (Loza Avalos, 2013).

Hacinamiento Carcelario

Se refiere a la situación en la que la población en las cárceles excede la capacidad para la que fueron diseñadas. El hacinamiento carcelario se caracteriza por condiciones de vida insalubres, falta de privacidad y acceso limitado a servicios básicos como atención médica, lo cual puede tener efectos negativos en la salud y bienestar de los reclusos(CEAS, 2006).

Capacidad del Sistema Judicial

Esta variable hace referencia a la habilidad y eficiencia del sistema judicial para manejar y procesar casos legales. Incluye aspectos como la rapidez con la que se llevan a cabo los juicios, la adecuada administración de justicia, y la capacidad de los tribunales para manejar el volumen de casos presentados sin retrasos indebidos(García Cavero, 2009).

Derechos Humanos

Son los derechos básicos y libertades a los que todos los seres humanos tienen derecho. En el contexto penitenciario, esto incluye el derecho a un juicio justo, el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y el derecho a condiciones de detención que respeten la dignidad humana(Córdova Huaco, 2014).

Presunción de Inocencia

Es un principio legal fundamental que establece que toda persona acusada de un delito se presume inocente hasta que se pruebe su culpabilidad conforme a la ley, en un juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. La presunción de inocencia es un pilar del debido proceso en los sistemas de justicia penal(Bonilla, 2018).

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Es de tipo básico. Para investigar la relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en establecimientos penitenciarios en el sur de Perú, se aplicaría un enfoque de investigación cuantitativa, específicamente un diseño correlacional. Este tipo de investigación es adecuado por las siguientes razones:

Análisis de Relaciones entre Variables: El objetivo central es examinar si existe una correspondencia positiva entre dos variables cuantificables: el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario. La investigación correlacional permite evaluar el grado y la dirección de la relación entre estas variables.

Recopilación y Análisis de Datos Cuantitativos: Este tipo de investigación implicaría la recolección de datos numéricos, como estadísticas de la población carcelaria, tasas de prisión preventiva, y capacidades de los establecimientos penitenciarios. Estos datos pueden analizarse utilizando métodos estadísticos para determinar si existe una correlación significativa.

Es probable que la investigación se apoye en gran medida en datos existentes, como registros judiciales, informes de prisiones, y estadísticas gubernamentales. El análisis de datos secundarios es una técnica común en la investigación cuantitativa.

La metodología cuantitativa es adecuada para identificar tendencias y patrones en grandes conjuntos de datos, lo que es esencial para comprender fenómenos complejos como los sistemas penitenciarios y judiciales.

Es importante destacar que, aunque la investigación correlacional puede identificar relaciones entre variables, no establece causalidad. Para afirmar causalidad, sería necesario un diseño experimental o cuasi-experimental, lo cual es difícil en el contexto de los sistemas penitenciarios debido a consideraciones éticas y prácticas.

3.2.Diseño de investigación

Para investigar la relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en establecimientos penitenciarios en el sur de Perú, se aplicaría un diseño de investigación correlacional. Este diseño es adecuado por las siguientes razones:

Un diseño correlacional permite examinar la naturaleza y el grado de relación entre dos variables cuantificables. En este caso, se busca entender si existe una correspondencia positiva entre el aumento de la prisión preventiva y el nivel de hacinamiento carcelario.

Este tipo de diseño se basa en el análisis estadístico de datos para identificar si hay una correlación significativa entre las variables. Se pueden utilizar coeficientes de correlación, como Pearson o Spearman, para medir la fuerza y dirección de la relación.

Dado que es poco ético y práctico realizar experimentos controlados en un contexto penitenciario, el diseño correlacional se basa en datos observacionales. Se pueden recopilar datos existentes sobre tasas de prisión preventiva y estadísticas de hacinamiento carcelario.

Dependiendo de la disponibilidad y naturaleza de los datos, este estudio podría ser transversal (analizando datos en un punto específico en el tiempo) o longitudinal (examinando cómo cambian las variables a lo largo del tiempo).

Es importante señalar que un diseño correlacional no puede establecer causalidad directa. Mientras que puede indicar que las variables están relacionadas, no puede afirmar que una causa la otra. Para afirmaciones causales, serían necesarios diseños experimentales o cuasi-experimentales, los cuales son complejos en contextos penitenciarios.

Entonces, un diseño de investigación correlacional sería el más adecuado para estudiar la relación propuesta, permitiendo analizar las correlaciones entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en los centros penitenciarios del sur de Perú. Este enfoque proporciona información valiosa sobre cómo estas variables interactúan en el contexto real del sistema penitenciario.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población son los datos de los documentos del INPE que van desde el año 2018 al 2023. Específicamente en todos los penales.

Por otro lado la data que se podrá recolectar en los reos en cárcel sobre el hacinamiento que se genera en los penales del sur peruano.

3.3.2. Muestra

Se optó por un muestreo no probabilístico, en el cual la muestra será determinada a criterio del investigador en base a los siguientes criterios de inclusión: datos del INPE que van desde el año 2018 al 2023.

Además de 180 reos en cárcel que responden sobre el hacinamiento en los CCPP.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para investigar la relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en establecimientos penitenciarios en el sur de Perú, se podrían usar varias técnicas e instrumentos pueden ser utilizados eficazmente:

Análisis Estadístico de Datos:

Programas de software estadístico como SPSS, R para el análisis de datos. Métodos estadísticos como correlación de Pearson o Spearman, análisis de regresión, y pruebas de hipótesis para determinar la relación entre las variables.

Revisión de Documentos y Análisis de Datos Secundarios. Acceso a bases de datos oficiales, informes gubernamentales, registros judiciales, y estadísticas de las prisiones.

Técnicas de revisión documental y análisis de contenido para extraer datos relevantes sobre tasas de prisión preventiva y niveles de hacinamiento carcelario.

Cuestionarios estructurados administrados a reclusos.

Diseño de encuestas para recolectar percepciones y opiniones sobre la prisión preventiva y el hacinamiento, y análisis estadístico de las respuestas.

Guiones de entrevista semi-estructurada para conversaciones con jueces, abogados, administradores penitenciarios y otros actores relevantes.

Entrevistas cualitativas para obtener una comprensión más profunda de las decisiones detrás de la prisión preventiva y las experiencias del hacinamiento carcelario.

Análisis de Casos Judiciales, con el acceso a expedientes y decisiones judiciales.

Técnicas: Análisis de casos para comprender cómo se toman las decisiones sobre la prisión preventiva y su impacto en la población carcelaria.

Estos instrumentos y técnicas proporcionarán una base sólida para una investigación comprensiva, permitiendo analizar tanto aspectos cuantitativos como cualitativos de la relación entre la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en el sur de Perú.

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para procesar y analizar datos en la investigación de la relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario en establecimientos penitenciarios en el sur de Perú, se pueden utilizar varias técnicas de procesamiento de datos. Estas incluyen:

Análisis Estadístico Descriptivo, incluye calcular medias, medianas, modas, rangos, desviaciones estándar y varianzas. Proporciona una visión general de los datos,

ayudando a comprender las tendencias generales y las características de las variables estudiadas.

Análisis de Correlación: Utilizar coeficientes de correlación, como Pearson o Spearman, para medir la fuerza y dirección de la relación entre las variables de prisión preventiva y hacinamiento carcelario.

Identificar si existe una relación lineal entre las variables y cuán fuerte es esa relación.

Pruebas de Hipótesis: Realizar pruebas estadísticas como t-tests o ANOVA para evaluar la significancia estadística de los hallazgos. Determinar si los resultados son suficientemente fuertes como para generalizar conclusiones a la población más amplia.

Análisis de Datos Longitudinales, si los datos se recogen a lo largo del tiempo, se pueden aplicar métodos específicos para datos longitudinales, como modelos de efectos mixtos o análisis de series temporales.

Examinar cómo cambian las variables con el tiempo y la relación entre estas variaciones.

Software de Análisis Estadístico: Utilizar software como SPSS, R, Stata, para realizar análisis estadísticos. Esto permitiría automatizar y precisar los cálculos y análisis estadísticos.

Estas técnicas permitirán procesar y analizar adecuadamente los datos, ayudando a comprender la relación entre el crecimiento de la prisión preventiva y el hacinamiento carcelario, y a formular conclusiones basadas en evidencia sólida.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS POR VARIABLES

La fig. 1 refleja las respuestas de una encuesta que evalúa la percepción del espacio disponible para moverse dentro de las celdas después de los periodos de confinamiento, lo cual es un componente crítico al considerar el hacinamiento en las cárceles.

Solo el 8.9% de los encuestados, o 11 personas, creen que existe espacio suficiente para caminar o moverse dentro de las celdas tras los periodos de confinamiento.

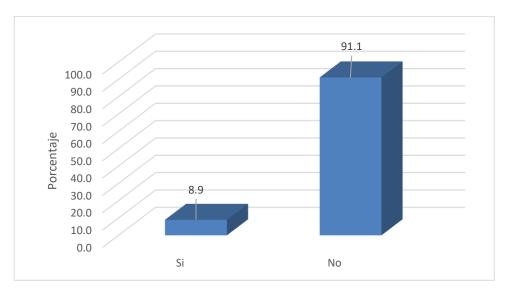
La gran mayoría, el 91.1% equivalente a 112 personas, no cree que haya suficiente espacio disponible para este propósito.

Estos resultados indican una percepción abrumadoramente negativa del espacio disponible en las celdas, sugiriendo que el hacinamiento es una preocupación significativa dentro de la población carcelaria encuestada.

La encuesta destaca un problema grave de hacinamiento en las instalaciones penitenciarias, con la gran mayoría de los participantes indicando una falta de espacio suficiente para moverse dentro de las celdas. Este nivel de hacinamiento puede tener efectos perjudiciales en la salud mental y física de los reclusos y puede ser indicativo de una infraestructura carcelaria insuficiente o de políticas de manejo de población ineficaces. La falta de espacio adecuado para moverse no solo afecta la calidad de vida de los internos, sino que también puede contribuir a un aumento de la tensión y el

conflicto dentro de la población carcelaria. Estos hallazgos deberían instar a las autoridades penitenciarias a tomar medidas para abordar la sobrepoblación y mejorar las condiciones de confinamiento.

Figura 1
¿Cree usted que Existe, después de los periodos de confinamiento, espacio suficiente para caminar o moverse dentro de su celda?



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 2 muestra los resultados de una encuesta sobre si existe una organización en el uso de teléfonos para los reclusos a través de un sistema de turnos.

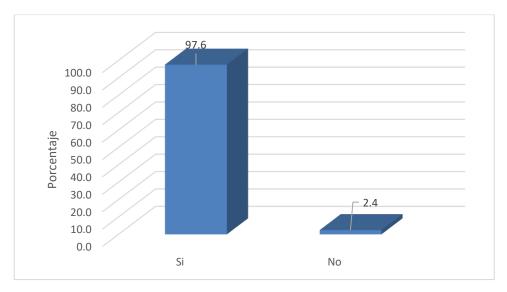
De los 123 encuestados, Un 97.6%, lo que se traduce en 120 personas, cree que hay un sistema de turnos para el uso del teléfono.

Solo un 2.4%, equivalente a 3 personas, piensa que no hay tal sistema organizado.

Esta respuesta abrumadoramente positiva sugiere que, a pesar de las condiciones de hacinamiento, la administración de la cárcel ha implementado un sistema efectivo para gestionar el acceso a los teléfonos, lo que es importante para el bienestar emocional y mental de los internos al permitirles mantener el contacto con sus seres queridos y el mundo exterior.

El alto porcentaje de afirmaciones indica una percepción positiva de la gestión de las instalaciones de comunicación dentro de la prisión. Sin embargo, aunque la organización del uso del teléfono parece ser efectiva, este dato no debe desviar la atención de otros problemas serios como el hacinamiento. Es importante que las buenas prácticas en un área no enmascaren deficiencias en otras, especialmente aquellas que tienen un impacto directo en la salud y la dignidad de los reclusos. La encuesta subraya la importancia de mantener sistemas organizados dentro de las cárceles para facilitar las necesidades básicas de los internos.

Figura 2
¿Crees que se organiza el uso del teléfono mediante un sistema de turnos para que los reclusos puedan realizar llamadas?



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 3 refleja los resultados de una encuesta sobre la organización para el acceso a los baños en una cárcel, específicamente si se ha establecido un horario por turnos para su uso.

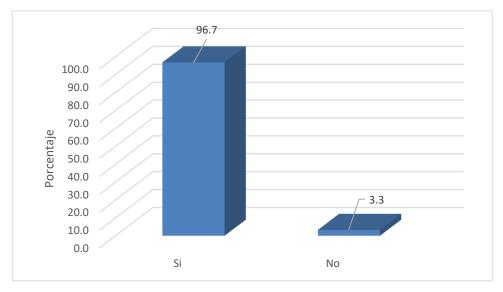
El 96.7%, que corresponde a 119 personas, confirma que se establece un horario por turnos para acceder a los baños.

Un pequeño 3.3%, equivalente a 4 personas, indica que no hay un horario por turnos para el uso de los baños.

La gran mayoría de los encuestados percibe que existe una gestión organizada del acceso a los baños, lo cual es positivo, ya que sugiere que hay un control y una estructura implementada para facilitar las necesidades básicas de los reclusos en condiciones de hacinamiento. La asignación de turnos para el uso de los baños puede ayudar a prevenir conflictos y asegurar que todos los internos tengan la oportunidad de mantener un mínimo de higiene personal.

El establecimiento de un horario por turnos para el uso de los baños es una señal de que las autoridades carcelarias están tomando medidas organizativas para manejar las consecuencias del hacinamiento y asegurar la dignidad y el derecho a la higiene personal de los reclusos. Sin embargo, a pesar de la alta tasa de aprobación de la medida, es esencial no solo tener el sistema en lugar sino también asegurar su implementación efectiva y la calidad de las instalaciones sanitarias. Los administradores de la prisión deberían continuar monitoreando y mejorando estas prácticas para garantizar que satisfacen las necesidades de todos los internos.

Figura 3
¿Se establece un horario por turnos para acceder a los baños?



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

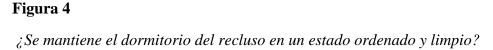
La fig. 4 refleja los resultados de una encuesta sobre el mantenimiento del orden y la limpieza en los dormitorios de los reclusos.

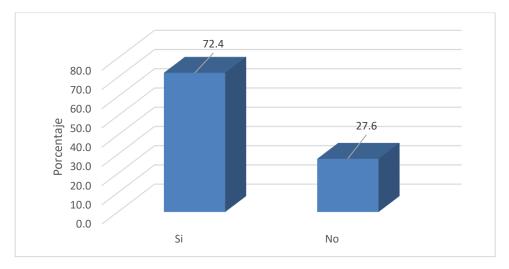
El 72.4%, que corresponde a 89 personas, afirma que los dormitorios se mantienen en un estado ordenado y limpio.

Por otro lado, el 27.6%, o 34 personas, cree que los dormitorios no se mantienen ordenados y limpios.

Estos resultados sugieren que la mayoría de los encuestados perciben que hay un cierto grado de orden y limpieza en los dormitorios de los reclusos. Esto es importante porque la limpieza y el orden son esenciales para la salud física y mental de los internos, y pueden influir significativamente en la calidad de vida dentro de la prisión. Sin embargo, casi un tercio de los encuestados señala deficiencias en este aspecto, lo que sugiere que aún hay margen de mejora.

La percepción de que la mayoría de los dormitorios se mantienen ordenados y limpios es positiva; sin embargo, el hecho de que más de una cuarta parte de los encuestados indique lo contrario es motivo de preocupación. Estos hallazgos pueden indicar inconsistencias en la aplicación de los estándares de limpieza o variaciones entre diferentes áreas o unidades dentro de la prisión. La limpieza y el orden son cruciales para prevenir enfermedades y para el bienestar general de los reclusos, por lo que las autoridades deberían esforzarse por asegurar que estos estándares se mantengan en todos los dormitorios y tomar medidas correctivas donde se identifiquen deficiencias.





Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 5 muestra los resultados de una encuesta que evalúa la percepción sobre la existencia de áreas adecuadas y accesibles para los internos con discapacidades en un entorno carcelario.

Solo el 8.9%, que se traduce en 11 personas, considera que sí existen áreas adecuadas y accesibles para los internos con discapacidades.

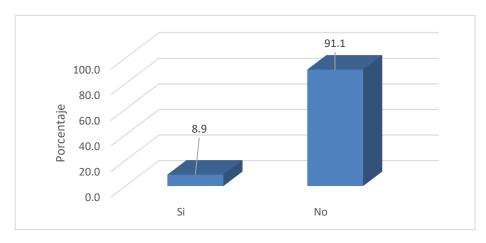
Una gran mayoría, el 91.1% equivalente a 112 personas, cree que no hay áreas adecuadas y accesibles para este grupo de internos.

Este conjunto de datos indica una clara percepción negativa sobre la accesibilidad y la adecuación de las instalaciones carcelarias para los reclusos con discapacidades. La falta de infraestructura accesible para personas con discapacidades es un indicador significativo de deficiencias en la inclusión y la atención a las necesidades de todos los internos, lo cual es un aspecto importante de los derechos humanos y la dignidad.

La encuesta revela una alarmante falta de instalaciones adecuadas para los internos con discapacidades, lo que sugiere una brecha significativa en la provisión de condiciones de vida equitativas dentro de la prisión. Estos resultados deberían ser un

llamado a las autoridades correspondientes para revisar y modificar las infraestructuras penitenciarias, asegurando que se satisfagan las necesidades de los reclusos con discapacidades y se cumpla con las normativas legales e internacionales de derechos humanos. La igualdad de acceso y la adecuación de las instalaciones para todos los internos es fundamental para una gestión carcelaria justa y humana.

Figura 5
¿consideras que existen áreas adecuadas y accesibles para los internos con discapacidades?



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 6 proporciona datos sobre si se proporciona un espacio destinado al almacenamiento de las pertenencias personales de los internos en las cárceles.

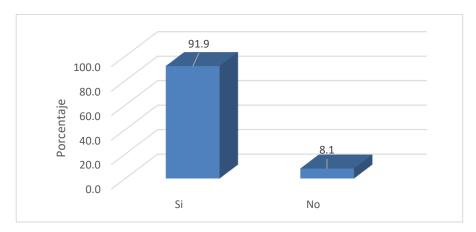
Un 91.9%, o 113 personas, afirman que sí se proporciona un espacio para el almacenamiento de pertenencias personales.

Un 8.1%, equivalente a 10 personas, indica que no se proporciona tal espacio. Este alto porcentaje positivo sugiere que la mayoría de las instalaciones penitenciarias encuestadas ofrecen a los reclusos alguna forma de almacenamiento personal, lo cual es un aspecto importante para mantener la dignidad personal y la organización dentro de un entorno carcelario.

La provisión de un espacio para almacenar pertenencias personales es una señal positiva de que se están tomando medidas para asegurar que los internos puedan

mantener cierto grado de privacidad y propiedad personal, lo cual es un aspecto fundamental para el bienestar y el respeto a la dignidad humana. Sin embargo, el pequeño porcentaje que no tiene acceso a estas instalaciones indica que aún hay áreas de mejora. Las autoridades penitenciarias deben asegurarse de que todas las celdas o unidades tengan estas comodidades para todos los internos, sin excepción.

Figura 6
¿Se proporciona un espacio destinado al almacenamiento de las pertenencias personales de los internos?



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

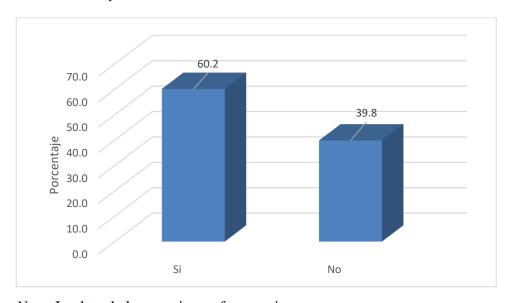
La fig. 7 refleja los resultados de una encuesta sobre la existencia de áreas específicas destinadas a los adultos mayores dentro de un Centro de Cumplimiento de Pena Privativa de la Libertad (CCPP).

El 60.2% de los encuestados, que corresponde a 74 personas, considera que sí hay áreas designadas para el uso de los adultos mayores. El 39.8%, equivalente a 49 personas, cree que no existen tales áreas.

La mayoría de los participantes en la encuesta considera que se han establecido espacios para los adultos mayores, lo cual es positivo ya que refleja una atención a las necesidades específicas de esta población vulnerable dentro del entorno carcelario. Estos espacios pueden incluir áreas para el descanso, actividades adaptadas a sus capacidades y atención médica especializada.

Aunque la mayoría de los encuestados percibe que el CCPP cuenta con áreas específicas para los adultos mayores, un porcentaje significativo señala la ausencia de estas. Dado que casi el 40% de los participantes identifica una carencia en este aspecto, es crucial que las autoridades penitenciarias examinen cómo se pueden mejorar o implementar tales áreas para asegurar que las necesidades de los reclusos de edad avanzada se estén satisfaciendo adecuadamente. Esta atención es esencial para garantizar que todos los internos, independientemente de su edad, reciban el cuidado y la atención adecuados, en línea con los estándares de derechos humanos y dignidad personal.

Figura 7
¿Consideras que en el CCPP Hay áreas designadas específicamente para el uso de los adultos mayores?



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

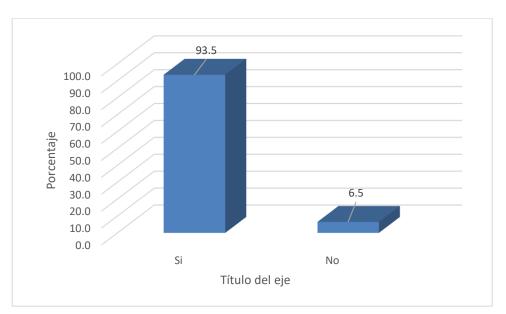
La fig. 8 proporciona los resultados de una encuesta que mide la percepción sobre si el derecho a la salud se asegura de manera efectiva para todos los internos en un Centro de Cumplimiento de Pena Privativa de la Libertad (CCPP).

Un 93.5%, equivalente a 115 personas, considera que sí se asegura de manera efectiva el derecho a la salud para todos los internos.

Un 6.5%, que corresponde a 8 personas, opina que no se asegura este derecho. Este alto porcentaje positivo podría indicar que la institución ha implementado políticas y procedimientos efectivos para cuidar la salud de los internos. Esto puede incluir acceso a atención médica adecuada, programas de salud preventiva, y disponibilidad de medicamentos y tratamientos.

La percepción predominante de que el derecho a la salud se asegura efectivamente es una señal alentadora de que el CCPP está tomando en serio la salud y el bienestar de los internos. Sin embargo, es importante no pasar por alto el 6.5% que señala lo contrario; este grupo minoritario sugiere que aún hay espacio para mejorar en la atención de la salud de los reclusos. Las autoridades penitenciarias deben continuar evaluando y mejorando sus servicios de salud para asegurarse de que todos los internos reciban la atención que necesitan y merecen, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.

Figura 8
¿Se asegura de manera efectiva en el CCPP el derecho a la salud para todos los internos?



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 9 muestra los resultados de una encuesta acerca de si se considera que la sobrepoblación en las cárceles impacta negativamente el respeto al derecho a la dignidad de los reclusos.

Un 96.7%, o 119 personas, piensan que la sobrepoblación afecta negativamente la dignidad de los reclusos.

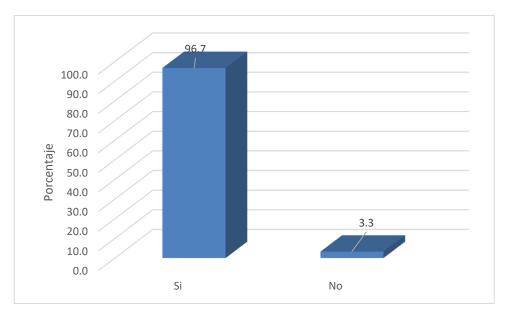
Solo un 3.3%, equivalente a 4 personas, no considera que la sobrepoblación impacte el derecho a la dignidad.

Estos resultados sugieren una abrumadora conciencia y preocupación sobre cómo la sobrepoblación carcelaria puede degradar la dignidad humana de los reclusos. El hacinamiento puede llevar a condiciones de vida deficientes, falta de privacidad, y acceso insuficiente a servicios básicos como atención médica, lo que afecta la calidad de vida y el trato humano dentro de las instalaciones penitenciarias.

El alto porcentaje que identifica la sobrepoblación como un problema serio indica una llamada de atención para abordar las cuestiones de hacinamiento en las cárceles. La percepción de que la dignidad de los reclusos se ve comprometida por la sobrepoblación resalta la necesidad de políticas que promuevan el respeto a los derechos humanos dentro del sistema penitenciario, incluyendo la mejora de las condiciones de vida y la reducción del número de internos a un nivel manejable. Estos datos deben motivar a las autoridades a buscar soluciones urgentes y efectivas para mitigar el hacinamiento y proteger la dignidad de todas las personas privadas de libertad.

Figura 9

¿Se considera que la sobrepoblación tiene un impacto negativo en el respeto al derecho a la dignidad de los reclusos?



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 10 señala sobre si en un Centro de Cumplimiento de Pena Privativa de la Libertad (CCPP) se permite a todos los familiares de los internos visitarlos en la institución.

De acuerdo con los resultados:

Un 77.2%, lo que equivale a 95 personas, cree que se permite a todos los familiares visitar a los internos.

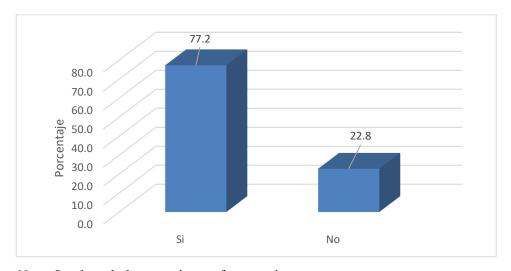
Un 22.8%, que se traduce en 28 personas, piensa que no se permite a todos los familiares realizar visitas.

Estos resultados indican que la mayoría de los encuestados considera que las visitas familiares están permitidas para todos los internos. Las visitas de la familia son un aspecto crucial del apoyo emocional y mental para los reclusos y pueden ser un factor importante para su reinserción social y rehabilitación.

La percepción general es que el CCPP facilita las visitas de familiares a los reclusos, lo que es un indicativo positivo de que se están respetando los derechos de los internos a mantener lazos familiares. No obstante, el hecho de que casi un cuarto de los encuestados manifieste lo contrario sugiere que hay casos en los que este derecho podría estar restringido. Es fundamental que el CCPP evalúe y asegure que las políticas

y prácticas relacionadas con las visitas estén alineadas con los estándares de derechos humanos y que cualquier restricción esté justificada y sea proporcional. Las autoridades deben investigar y abordar las razones por las cuales un número significativo de personas cree que no se permite el acceso a todos los familiares.

Figura 10
¿Crees que en el CCPP se permite a todos los familiares del interno visitarlo en el establecimiento penitenciario?



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 11 presenta los resultados de una encuesta sobre el nivel de conocimiento que tienen los internos respecto a ser clasificados en función de evaluaciones psicológicas en un centro penitenciario.

Un 66.7%, que corresponde a 82 personas, afirma que los internos están informados sobre la clasificación basada en evaluaciones psicológicas.

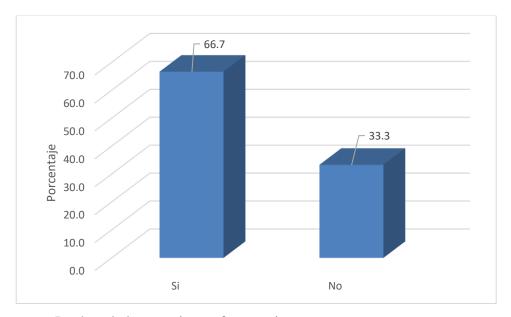
Un 33.3%, o 41 personas, indica que los internos no están informados sobre este procedimiento.

Estos datos muestran que una mayoría de los encuestados cree que los internos están conscientes de que se realizan evaluaciones psicológicas para su clasificación dentro del sistema penitenciario. La transparencia en este proceso es importante, ya que

puede afectar la asignación de los reclusos a diferentes programas dentro de la prisión, así como su tratamiento y rehabilitación.

Aunque más de la mitad de los participantes en la encuesta considera que hay una buena comunicación sobre las prácticas de evaluación psicológica, un tercio no está al tanto de estos procedimientos, lo que sugiere un área de mejora en la comunicación y transparencia del centro penitenciario. Es esencial que todos los internos estén plenamente informados sobre las evaluaciones que se realizan y cómo estas influyen en su experiencia dentro de la institución. Esto no solo es una cuestión de derechos de los internos sino también una parte fundamental de su proceso de rehabilitación y preparación para la reinserción social. Las autoridades del centro deberían garantizar que todos los internos reciban información completa y clara sobre los procedimientos de evaluación y clasificación.

Figura 11
¿Está el interno informado acerca de que son clasificados en función de evaluaciones psicológicas?



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 12 proporciona resultados de una encuesta acerca de la percepción del tratamiento penitenciario adecuado para las necesidades y circunstancias de los reclusos.

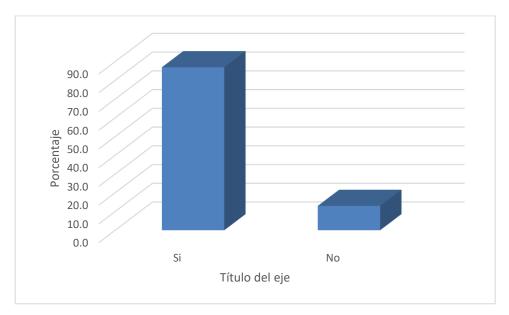
El 87.0% de los encuestados, lo que representa a 107 personas, considera que los reclusos reciben un tratamiento penitenciario adecuado.

Por otro lado, el 13.0%, o 16 personas, no cree que el tratamiento penitenciario sea adecuado para las necesidades y circunstancias de los reclusos.

Esta amplia mayoría que percibe que se está brindando un tratamiento adecuado es positiva, sugiriendo que las políticas y prácticas del centro penitenciario están alineadas con las necesidades de los reclusos. Esto puede implicar la provisión de programas de rehabilitación, educación y atención de la salud mental y física, que son fundamentales para la reinserción efectiva y el respeto a los derechos humanos.

El alto porcentaje de respuestas positivas podría reflejar que, en opinión de la mayoría de los encuestados, el centro penitenciario está logrando su objetivo de proporcionar un tratamiento adecuado y personalizado. Sin embargo, no se debe pasar por alto la minoría que ha respondido negativamente; es importante considerar y abordar sus preocupaciones para garantizar que el tratamiento penitenciario sea efectivamente adecuado y equitativo para todos los internos. La existencia de un porcentaje que percibe insuficiencia en el tratamiento indica la necesidad de revisar y posiblemente mejorar ciertos aspectos de la atención y los programas penitenciarios.

Figura 12
¿considera usted que el recluso recibe un tratamiento penitenciario que se considera adecuado para sus necesidades y circunstancias?



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

Hacinamiento

La fig. 13 muestra una serie temporal de un valor que podría representar el nivel porcentual de hacinamiento en la E.P. de Arequipa desde el año 2012 hasta el 2023. El porcentaje de sobrecapacidad, es decir, en qué medida la población de reclusos excede la capacidad oficial del establecimiento penitenciario.

Los números indican un incremento significativo en el hacinamiento desde 77% en 2012 hasta un pico de 242% en 2019, lo que sugiere que la población carcelaria excedía en más del doble la capacidad del centro.

En 2020 y 2021, hay una disminución notable en el porcentaje de hacinamiento, lo que podría atribuirse a varias razones, como la liberación de prisioneros, la ampliación de la infraestructura o una disminución en la tasa de encarcelamiento, posiblemente influenciada por la pandemia de COVID-19.

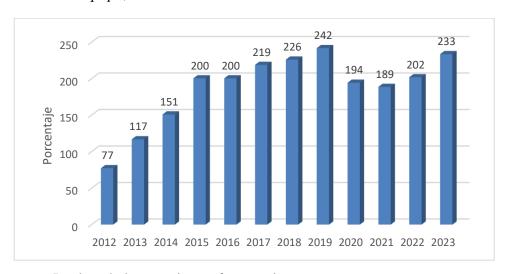
A partir de 2022, se observa un nuevo incremento, alcanzando el 233% en 2023, lo que indica un resurgimiento del problema de hacinamiento.

El hacinamiento en las cárceles es un problema crónico que puede llevar a condiciones inhumanas y degradantes, con efectos adversos sobre la salud física y mental de los reclusos. El aumento sostenido hasta 2019 sugiere que las soluciones a largo plazo no estaban siendo implementadas o eran ineficaces. La reducción en 2020 y 2021 muestra una mejora temporal, pero el aumento en 2022 y 2023 sugiere que las causas subyacentes del hacinamiento no se han abordado completamente.

El nivel de hacinamiento en la E.P. de Arequipa ha experimentado fluctuaciones significativas durante el período de 2012 a 2023, con una tendencia general al alza. Este hacinamiento puede ser indicativo de deficiencias en el sistema penitenciario y potencialmente conducir a la violación de los derechos de los reclusos.

Figura 13

E.P. de Arequipa, hacinamiento



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 14 proporcionada muestra el nivel porcentual de hacinamiento en el establecimiento penitenciario de mujeres de Arequipa desde el año 2012 hasta 2023. Este porcentaje representa la sobrecapacidad, calculada como el exceso de población reclusa en relación con el número de albergues disponibles.

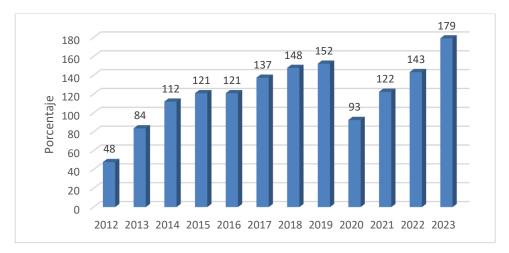
Se observa un aumento pronunciado en el porcentaje de hacinamiento desde 2012 (48%) hasta 2019 (152%), lo que indica un crecimiento continuo de la población reclusa por encima de la capacidad del establecimiento.

En 2020, hay una notable reducción del hacinamiento al 93%, lo cual podría reflejar medidas temporales como liberaciones anticipadas, amnistías o cambios en las políticas de encarcelamiento debido a circunstancias excepcionales como la pandemia de COVID-19.

A partir de 2021, el porcentaje vuelve a subir, llegando a 179% en 2023, lo que indica que el hacinamiento sigue siendo un problema significativo y está empeorando. El constante aumento del hacinamiento hasta 2019 sugiere falta de inversión adecuada en infraestructura penitenciaria o en la revisión de políticas que podrían mitigar la población reclusa, como reformas en la legislación penal y el fomento de medidas alternativas al encarcelamiento. La disminución en 2020 podría ser indicativa de esfuerzos para aliviar el hacinamiento; sin embargo, el aumento posterior sugiere que estos esfuerzos no fueron sostenibles o suficientes.

Los datos reflejan un patrón problemático de hacinamiento que podría comprometer la salud y la dignidad de las internas, además de limitar la capacidad de la institución para proporcionar rehabilitación efectiva y condiciones de vida humanas. El marcado aumento en 2023 a 179% es particularmente preocupante y debería ser una señal de alerta para las autoridades competentes. Es imperativo implementar soluciones a largo plazo que aborden las causas fundamentales del hacinamiento, como la revisión de las políticas de sentencia, el mejoramiento de las condiciones de vida y la expansión de la infraestructura, para cumplir con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y condiciones de detención adecuadas.





Nota. La data de la pesquisa en frecuencias de hacinamiento

La fig. 15 muestra el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario (E.P.) de Camaná desde 2012 hasta 2023, representado en porcentajes que probablemente indiquen el nivel de sobrecapacidad.

Desde 2012 a 2019, hay un aumento pronunciado y sostenido en el porcentaje de hacinamiento, comenzando en 124% y alcanzando un pico de 447%. Esto refleja una tendencia preocupante hacia condiciones cada vez más hacinadas.

En 2020, se observa una disminución a 336%, que podría estar relacionada con medidas específicas implementadas ese año, posiblemente en respuesta a la pandemia de COVID-19.

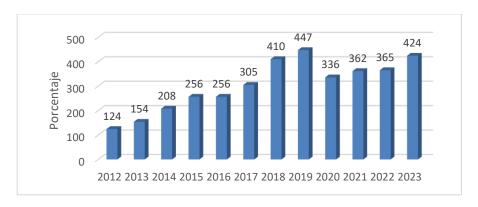
Sin embargo, a partir de 2021, el porcentaje de hacinamiento vuelve a aumentar, situándose en 424% en 2023.

El incremento general en el nivel de hacinamiento durante la mayoría de los años indicados podría sugerir una capacidad inadecuada del sistema penitenciario para gestionar el número creciente de reclusos. La reducción observada en 2020 sugiere que se tomaron medidas para abordar el problema, aunque el aumento en los años siguientes implica que dichas medidas no fueron sostenibles o que el número de reclusos continuó aumentando.

El hacinamiento sistemático y el aumento en la sobrecapacidad en el E.P. de Camaná son indicativos de un grave problema que requiere atención inmediata. La violación de los derechos de los reclusos y la incapacidad de proporcionar condiciones adecuadas de detención son preocupaciones centrales que deben ser abordadas por las autoridades competentes. Es crucial invertir en infraestructura, revisar las políticas de sentencia, y considerar alternativas no carcelarias para los delincuentes de bajo riesgo para reducir efectivamente el hacinamiento en las prisiones y asegurar el trato digno y justo de los reclusos.

Figura 15

E.P. de Camaná hacinamiento



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 16 muestra el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Moquegua desde 2012 hasta 2023.

Entre 2012 y 2014, los porcentajes indican un hacinamiento significativo, alcanzando su punto máximo en 2013 con un 462%.

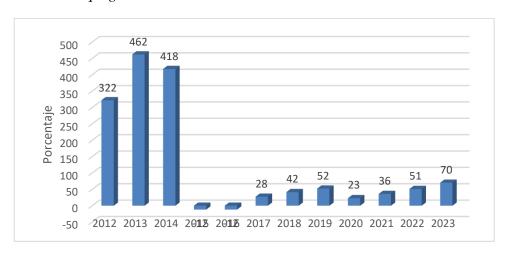
Los años 2015 y 2016 muestran valores negativos (-12%), lo que no es común en datos de hacinamiento y podría indicar un error de registro o que el número de reclusos estaba por debajo de la capacidad de albergue del centro.

Desde 2017 en adelante, los porcentajes vuelven a ser positivos, mostrando un incremento progresivo hasta alcanzar un 70% en 2023.

Los altos porcentajes de hacinamiento en los primeros años podrían reflejar una capacidad insuficiente de las instalaciones para manejar la población reclusa. Los valores negativos son inusuales y pueden requerir una revisión de los datos o una explicación adicional. La tendencia creciente hacia finales de la serie temporal indica un retorno al hacinamiento después de una posible disminución o normalización en el número de reclusos en relación con la capacidad del establecimiento.

Los datos sugieren que el hacinamiento ha sido un problema intermitente en el E.P. de Moquegua, con variaciones significativas a lo largo de los años. Es crucial abordar la tendencia creciente de hacinamiento desde 2017, ya que el hacinamiento continuo puede contribuir a la violación de los derechos humanos de los reclusos y afectar negativamente las condiciones de detención. Las autoridades deben investigar las causas de estos cambios y continuar monitoreando las cifras para prevenir o mitigar el hacinamiento en el futuro.

Figura 16
E.P. de Moquegua



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig.17 muestra el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario (E.P.) de Tacna desde 2012 hasta 2023, representado en porcentajes que reflejan la proporción de sobrecapacidad carcelaria cada año.

Desde 2012, el porcentaje de hacinamiento comienza en un 262% y aumenta progresivamente hasta un 333% en 2014, lo que indica un incremento preocupante en la sobrepoblación carcelaria.

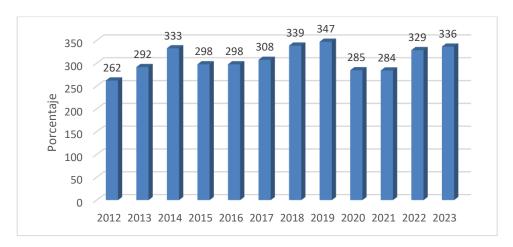
Posteriormente, en 2015 y 2016, el nivel de hacinamiento se reduce ligeramente y se mantiene estable en un 298%.

Hay fluctuaciones a lo largo de los años siguientes, con un aumento hasta el 347% en 2019 y luego una disminución en 2020 y 2021, donde el hacinamiento cae a un nivel de alrededor del 285%.

Para 2022 y 2023, se observa nuevamente un incremento, llegando al 336%. El patrón general de la fig. indica que el hacinamiento ha sido un problema persistente en el E.P. de Tacna a lo largo de los años. Las fluctuaciones en el porcentaje pueden estar influenciadas por varios factores, como cambios en las políticas de sentencia, liberaciones anticipadas, variaciones en las tasas de criminalidad, o incluso expansiones de las instalaciones.

La tendencia general muestra que el E.P. de Tacna ha experimentado niveles significativos de hacinamiento durante más de una década, lo que podría contribuir a la violación sistemática de los derechos de los reclusos debido a condiciones de vida inadecuadas. A pesar de las disminuciones temporales en algunos años, el problema subyacente del hacinamiento parece no resuelto.

Figura 17
E.P. de Tacna



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 18 muestra el porcentaje de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna desde 2012 hasta 2023. Este porcentaje refleja la proporción por la cual la población de reclusas excede la capacidad oficial de albergue del establecimiento.

Comenzando en 2012 con un hacinamiento del 123%, los porcentajes incrementan progresivamente hasta alcanzar un pico de 258% en 2019.

Se observa una disminución dramática en 2020, volviendo al nivel de 2012 de 123%. Este cambio puede ser resultado de políticas específicas o eventos que ocurrieron ese año, posiblemente relacionados con la pandemia de COVID-19, que pudieron haber llevado a la liberación de reclusas o a una reducción en la población carcelaria.

A partir de 2021, el hacinamiento comienza a aumentar nuevamente, alcanzando el 163% en 2023.

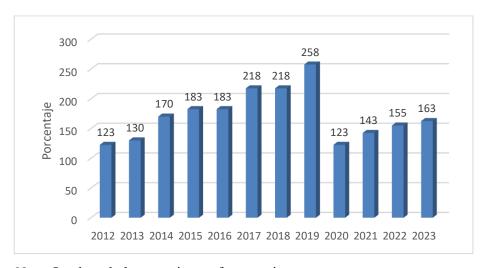
La tendencia alcista hasta 2019 indica un problema crónico de sobrepoblación, que alcanzó su punto más alto ese año. Las condiciones de hacinamiento pueden tener efectos adversos significativos en la salud, el bienestar y la rehabilitación de las

reclusas. La notable reducción en 2020 podría sugerir una mejora temporal de las condiciones de hacinamiento.

Los datos reflejan un problema persistente de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna, con una disminución notable en 2020 que requiere una investigación más profunda para comprender sus causas y sostenibilidad. Dado que el hacinamiento contribuye a la violación de los derechos humanos de las reclusas, es esencial que se tomen medidas continuas para gestionar la población dentro de las instalaciones y asegurar que se respeten las normas internacionales de tratamiento a los reclusos. Esto puede incluir la expansión de la infraestructura, la implementación de reformas en el sistema de justicia penal y la promoción de alternativas al encarcelamiento, especialmente para delitos no violentos o menores.

Figura 18

E.P de Mujeres de Tacna. hacinamiento



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 19 que se presenta muestra cifras negativas que indican el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario (E.P.) de Challapalca del 2012 al 2023. Las cifras negativas son atípicas en este contexto, ya que el hacinamiento

generalmente se representa con porcentajes positivos que indican cuánto se excede la capacidad del centro.

Los valores negativos consistentes a lo largo de los años podrían sugerir que el E.P. de Challapalca ha estado operando por debajo de su capacidad máxima, es decir, con menos reclusos de los que puede albergar. Esto puede ser el resultado de diversas políticas, tales como un menor número de sentencias de encarcelamiento, traslados efectivos de reclusos a otros establecimientos, o una capacidad de albergue que excede las necesidades de la población reclusa.

Los valores negativos constantes y que no exceden el -59% sugieren que el centro nunca ha estado sobrepoblado en el período registrado. De hecho, parece que ha habido un excedente de espacio disponible. Sin embargo, estos datos deberían ser verificados para asegurarse de que no haya errores en la metodología de cálculo o en el registro de datos.

Si los datos son correctos, el E.P. de Challapalca no ha experimentado hacinamiento entre 2012 y 2023, lo cual es positivo ya que sugiere que las condiciones de detención podrían ser mejores que en centros sobrepoblados. La administración de este establecimiento parece estar gestionando bien su población carcelaria en relación con su capacidad. Sin embargo, es crucial confirmar la validez de estos datos inusuales y comprender las políticas o prácticas que han llevado a esta situación para identificar posibles mejores prácticas que podrían aplicarse en otros centros con problemas de hacinamiento.

Figura 19 *E.P de Challapalca*



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 20 proporcionada muestra valores porcentuales que indican el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Puno desde 2012 hasta 2023. En 2012 y 2013, se registran porcentajes positivos modestos de 36% y 35%, lo que sugiere un cierto nivel de sobrecapacidad.

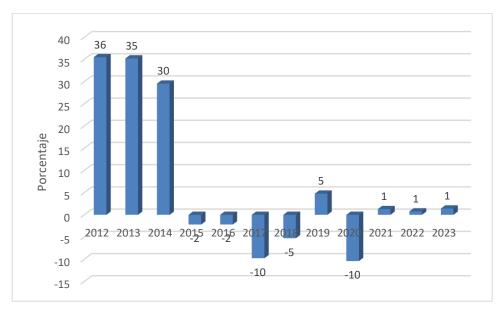
En 2014, el porcentaje disminuye ligeramente a 30%, y en 2015 y 2016, se observan cifras negativas (-2%), lo que podría indicar que la población carcelaria estaba por debajo de la capacidad total de albergue.

Desde 2017 hasta 2020, con la excepción de 2019, los porcentajes fluctúan entre negativos y bajos positivos, lo que sugiere que la población carcelaria estuvo cercana a la capacidad del establecimiento, con un manejo adecuado de la población reclusa. Para 2021, 2022 y 2023, los porcentajes son de 1%, lo que indica una capacidad casi plena pero sin sobrepasar el número de albergues disponibles.

Los valores negativos en varios años podrían indicar un error en los datos o que se ha logrado un equilibrio adecuado entre la cantidad de reclusos y la capacidad del establecimiento. Los valores bajos positivos en otros años sugieren que el hacinamiento no ha sido un problema significativo en este establecimiento penitenciario durante el período en cuestión.

El Establecimiento Penitenciario de Puno parece haber mantenido un nivel de población manejable con respecto a su capacidad de albergue en la mayoría de los años entre 2012 y 2023. La ausencia de altos niveles de hacinamiento es positiva, ya que indica que los reclusos probablemente no estén viviendo en condiciones de sobrepoblación que puedan violar sus derechos humanos.

Figura 20
E.P de Puno



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 21 proporcionada muestra el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Lampa del año 2012 al 2023.

En 2012, el hacinamiento estaba al 173%. Este número ya indica una situación de sobrecapacidad considerable.

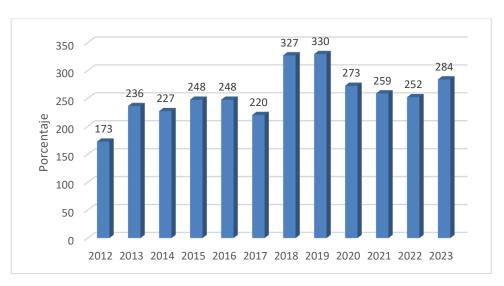
El hacinamiento aumenta y alcanza un pico de 330% en 2019, lo que implica una sobrepoblación crítica, con tres veces más reclusos que la capacidad de las instalaciones.

Desde 2019, hay una tendencia a la disminución, bajando a 273% en 2020 y continuando esta disminución hasta el 2023, donde el hacinamiento se registra en 284%.

Los datos muestran que, a lo largo de más de una década, el E.P. de Lampa ha estado consistentemente por encima de su capacidad, lo que indica una situación prolongada de hacinamiento. Si bien hay una disminución después de 2019, los porcentajes se mantienen altos, lo que sugiere que las condiciones de hacinamiento continúan siendo un problema significativo.

El Establecimiento Penitenciario de Lampa ha experimentado una sobrecapacidad constante durante el periodo de 2012 a 2023, lo que puede conducir a violaciones de los derechos humanos de los reclusos. Aunque el hacinamiento se ha reducido levemente en los últimos años, aún es importante que las autoridades tomen medidas efectivas para abordar esta situación. Las estrategias pueden incluir la construcción de nuevas instalaciones, la reforma del sistema de justicia para reducir las sentencias de prisión por delitos menores, la promoción de sanciones alternativas y la revisión de los procedimientos para la liberación condicional.

Figura 21
E.P. de Lampa hacinamiento



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

La fig. 22 muestra el nivel porcentual de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Juliaca desde 2012 hasta 2023.

El hacinamiento comienza en 99% en 2012, lo que sugiere que ya había más reclusos de los que las instalaciones podían albergar adecuadamente.

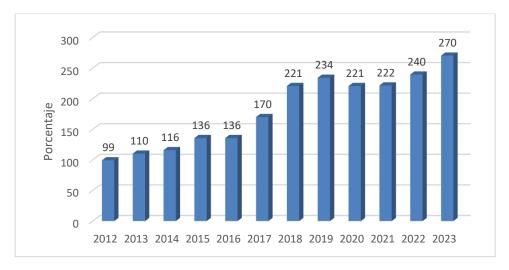
A lo largo de los años, se observa una tendencia creciente de hacinamiento, alcanzando un pico de 270% en 2023.

Hubo un ligero descenso en 2020 con respecto a 2019, pero la tendencia general ha sido de un aumento constante.

Los valores porcentuales indican que, año tras año, la población del E.P. de Juliaca ha excedido su capacidad, y este exceso ha ido aumentando con el tiempo. El aumento en el porcentaje de hacinamiento sugiere que las medidas para abordar la sobrecapacidad han sido insuficientes o que han faltado iniciativas para gestionar la población carcelaria de manera efectiva.

El persistente y creciente nivel de hacinamiento en el E.P. de Juliaca pone de manifiesto una problemática continua que puede estar contribuyendo a la violación sistemática de los derechos humanos de los reclusos. El hacinamiento puede llevar a condiciones de vida inadecuadas, problemas de salud, y limitaciones en el acceso a servicios básicos, lo cual afecta la dignidad y el bienestar de los reclusos. Es esencial que se tomen medidas efectivas para abordar la causa subyacente de la sobrepoblación, lo que puede incluir la ampliación de las instalaciones, la revisión de políticas de encarcelamiento, y la implementación de programas de reinserción y alternativas a la detención.

Figura 22
E.P de Juliaca



Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

1

Hi: Se genera asociación directa entre hacinamiento por reos en prisión preventiva y y el impacto negativo al derecho de una vida digna de los reclusos en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Ho: Se genera asociación directa entre hacinamiento por reos en prisión preventiva y y el impacto negativo al derecho de una vida digna de los reclusos en el CCPP Samegua, Moquegua 2023.

Análisis

La tabla 2 muestra los resultados de pruebas de chi-cuadrado aplicadas para analizar la asociación entre dos variables: "Prisión Preventiva" y el "Impacto de la sobrepoblación en el respeto al derecho a la dignidad de los reclusos" en el Centro Penitenciario de Samegua, Moquegua.

Chi-cuadrado de Pearson: El valor es bastante alto (31.235) con 1 grado de libertad y una significancia bilateral de 0.000. Esto indica que existe una asociación

estadísticamente significativa entre las dos variables estudiadas. Es decir, la prisión preventiva y la percepción del impacto negativo de la sobrepoblación en la dignidad de los reclusos están relacionadas.

Corrección de continuidad: Este valor (28.820) también sugiere una fuerte asociación entre las variables. La corrección de continuidad se utiliza cuando se trabaja con tamaños de muestra pequeños o cuando las frecuencias esperadas en alguna de las celdas de la fig. 2 de contingencia son bajas.

Razón de verosimilitud: Con un valor de 41.589, esta prueba confirma aún más la asociación significativa entre las variables. Esta prueba es útil porque no se basa en la normalidad de las distribuciones y es más robusta frente a muestras de tamaños variados.

Prueba exacta de Fisher: Este valor de significancia (tanto bilateral como unilateral) es 0.000, lo que confirma que la asociación no es debido al azar. La prueba de Fisher es especialmente útil y precisa cuando los tamaños de muestra son pequeños o cuando las frecuencias esperadas son muy bajas.

Asociación lineal por lineal: Este resultado (30.963) indica una fuerte relación lineal entre las dos variables, reforzando la conclusión de que están relacionadas significativamente.

La muestra con la que se realizó este análisis contiene 115 casos, lo cual es adecuado para obtener conclusiones estadísticas confiables con este tipo de pruebas. Los resultados estadísticos indican claramente una asociación significativa entre la aplicación de prisión preventiva y la percepción de que la sobrepoblación afecta negativamente al respeto de la dignidad de los reclusos en el centro penitenciario mencionado. Esto sugiere que las políticas y prácticas relacionadas con la prisión preventiva podrían estar influyendo directamente en la percepción del trato humano y la dignidad dentro del sistema penitenciario de Samegua, Moquegua.

Tabla 2

Tabla cruzada Prisión Preventiva*¿Se considera que la sobrepoblación tiene un impacto negativo en el respeto al derecho a la dignidad de los reclusos?

Recuento							
	¿Se considera que la						
	sobrepoblación tiene un						
	impacto negativo en el						
		respeto al derecho a la					
	dignidad de los reclusos?						
		Si	No	Total			
Prisión Preventiva	Si	54	0	54			
	No	34	27	61			
Total		88	27	115			

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi- cuadrado de Pearson	31,235ª	1	0.000		
Corrección de continuidad ^b	28.820	1	0.000		
Razón de verosimilitud Prueba exacta de Fisher	41.589	1	0.000	0.000	0.000
Asociación lineal por lineal	30.963	1	0.000		
N de casos válidos	115				

Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

2

Hi: Se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y escasa áreas adecuadas para los internos con discapacidades en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Ho: Se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y escasa áreas adecuadas para los internos con discapacidades en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Análisis

La tabla 3 muestra los resultados de pruebas de chi-cuadrado que analizan la relación entre la "Prisión Preventiva" y la percepción de la existencia de áreas adecuadas y accesibles para internos con discapacidades en el Centro Penitenciario de Samegua, Moquegua.

Chi-cuadrado de Pearson: El valor de 13.740 con 1 grado de libertad y una significancia asintótica (bilateral) de 0.000 indica una asociación estadísticamente significativa entre la prisión preventiva y la percepción de la existencia de áreas adecuadas para internos con discapacidades. Esto sugiere que las condiciones de prisión preventiva podrían estar relacionadas con cómo se perciben las facilidades para internos discapacitados. A mayor prisión preventiva más escasez de espacios en el CCPP para discapacitados.

Corrección de continuidad: Ajustado a 11.486 con una significancia de 0.001, este resultado sigue indicando una asociación significativa, aunque la corrección de continuidad tiende a ser más conservadora. Se utiliza en muestras pequeñas o cuando las frecuencias esperadas en alguna de las celdas son bajas.

Razón de verosimilitud: Con un valor de 17.954, esta prueba refuerza la asociación significativa observada en el chi-cuadrado de Pearson, indicando que las diferencias observadas no son producto del azar.

Prueba exacta de Fisher: Los resultados de 0.000 tanto en significación exacta bilateral como unilateral refuerzan la conclusión de que existe una asociación significativa. Esta prueba es útil y precisa, especialmente en muestras pequeñas o cuando las frecuencias esperadas son muy bajas.

Asociación lineal por lineal: Un valor de 13.621 también señala una fuerte relación lineal entre las variables, lo que confirma aún más la relación significativa entre ellas.

Los resultados sugieren una relación significativa entre la condición de prisión preventiva y la percepción de la existencia de áreas adecuadas y accesibles para internos con discapacidades en el centro penitenciario. Esto podría indicar que las políticas y prácticas relacionadas con la prisión preventiva tienen un impacto en cómo se perciben las condiciones de accesibilidad para los internos con discapacidades.

Tabla 3

Prisión Preventiva ¿consideras que existen áreas adecuadas y accesibles para los internos con discapacidades?

Tabla cruzada Recuento ¿consideras que existen áreas adecuadas y accesibles para los internos con discapacidades? Si No Total Prisión Si 11 43 54 Preventiva 0 No 61 61 Total 11 104 115

Pruebas de chi-cuadrado							
	Valor	df		Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)	
Chi- cuadrado de Pearson	13,740ª		1	0.000			
Corrección de continuidad ^b	11.486		1	0.001			
Razón de verosimilitud	17.954		1	0.000			
Prueba exacta de Fisher					0.000	0.000	
Asociación lineal por lineal	13.621		1	0.000			
N de casos válidos	115	C					

Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

Hi: Se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y áreas adecuadas para adultos mayores en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Ho: Se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y escasa áreas adecuadas para los internos con discapacidades en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Análisis

La tabla 4 muestra los resultados de las pruebas de chi-cuadrado utilizadas para examinar la relación entre la variable "Prisión Preventiva" y la percepción sobre si en el Centro Penitenciario de Samegua, Moquegua, existen áreas designadas específicamente para el uso de los adultos mayores.

Chi-cuadrado de Pearson: El valor es extremadamente alto (75.581) con 1 grado de libertad y una significancia asintótica (bilateral) de 0.000. Esto indica que hay una asociación estadísticamente significativa entre la situación de prisión preventiva y la existencia percibida de áreas específicas para adultos mayores.

Corrección de continuidad: Este valor ajustado (72.332) confirma aún más la fuerte relación entre las variables. Esta corrección se emplea generalmente cuando se trabaja con tamaños de muestra pequeños o cuando se esperan frecuencias bajas en algunas celdas de la tabla cruzada.

Asociación lineal por lineal: Con un valor de 74.924, se observa una fuerte correlación lineal entre las dos variables, lo cual refuerza todas las otras pruebas. Número de casos válidos: La muestra utilizada para este análisis consta de 115 casos, que es suficiente para extraer conclusiones estadísticas con confianza en este contexto. Los resultados indican una relación significativa entre la condición de prisión preventiva y la percepción de la existencia de áreas específicas para adultos mayores en el centro penitenciario. Esto podría implicar que las políticas y las condiciones de detención preventiva tienen un impacto directo sobre cómo se perciben las provisiones y el tratamiento de grupos vulnerables como los adultos mayores dentro de la institución.

Tabla 4Prisión Preventiva ¿Consideras que en el CCPP Hay áreas designadas específicamente para el uso de los adultos mayores?

Tabla cruzada

Recuento					
		Consideras; CCPP Ha design; específicament de los adultos	y áreas adas e para el uso	_	
		Si	No	Total	
Prisión Preventiva	Si	54	0	54	
	No	12	49	61	
Total		66	49	115	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi- cuadrado de Pearson	75,581ª	1	0.000		
Corrección de continuidad ^b	72.332	1	0.000		
Razón de verosimilitud Prueba exacta de Fisher	96.411	1	0.000	0.000	0.000
Asociación lineal por lineal	74.924	1	0.000		
N de casos válidos	115				

Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

4

Hi: Se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y espacio suficiente para moverse dentro de su celda en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Ho: Se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y espacio suficiente para moverse dentro de su celda en el CCPP Samegua, Moquegua 2023

Análisis

La tabla 5 analiza la asociación entre la variable "Prisión Preventiva" y la percepción sobre la existencia de suficiente espacio para moverse dentro de la celda después de períodos de confinamiento en el Centro Penitenciario de Samegua, Moquegua.

El Chi-cuadrado de Pearson: El valor es 13.740 con 1 grado de libertad y una significación asintótica (bilateral) de 0.000, lo cual indica una asociación estadísticamente significativa entre estar en prisión preventiva y la percepción de escaso espacio dentro de las celdas. Esto sugiere que la modalidad de detención (prisión preventiva) podría influir en cómo se percibe el espacio disponible.

Corrección de continuidad: Este valor ajustado a 11.486 con una significación de 0.001 aún indica una fuerte asociación, aunque más conservadora, entre las variables. Esta corrección suele emplearse para tamaños de muestra pequeños o cuando las frecuencias esperadas son bajas.

Asociación lineal por lineal: Un valor de 13.621 muestra una fuerte correlación lineal entre las variables, lo que confirma la relación significativa entre ellas.

Número de casos válidos: Se utilizan 115 casos para el análisis, proporcionando una base sólida para extraer conclusiones estadísticas en este contexto.

Los resultados indican una relación significativa entre estar en prisión preventiva y la percepción de que hay suficiente espacio para moverse dentro de las celdas después de períodos de confinamiento. Esto podría reflejar que las condiciones de confinamiento en la prisión preventiva pueden percibirse como más restrictivas o menos adecuadas en comparación con otras modalidades de detención.

Tabla 5

Prisión Preventiva * ¿Cree usted que Existe, después de los periodos de confinamiento, espacio suficiente para caminar o moverse dentro de su celda?

Tabla cruzada

Recuento

¿Cree usted que Existe, después de los periodos de confinamiento, espacio suficiente para caminar o moverse dentro de su celda?

		Sı	No	l otal
Prisión	Si	11	43	54
Preventiva	No	0	61	61
Total		11	104	115

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi- cuadrado de Pearson	13,740ª	1	0.000		
Corrección de continuidad ^b	11.486	1	0.001		
Razón de verosimilitud Prueba exacta de Fisher	17.954	1	0.000	0.000	0.000
Asociación lineal por lineal	13.621	1	0.000		
N de casos válidos	115				

Nota. La data de la pesquisa en frecuencias

4.3. Discusión de resultados

1

Alvarado Pajuelo (2023) en su estudio demostró que la prisión preventiva contribuye significativamente al hacinamiento en Huánuco, afectando la salud y la posibilidad de resocialización de los internos. Esto refuerza la hipótesis de Samegua al mostrar cómo las políticas de prisión preventiva pueden deteriorar las condiciones de vida y limitar los derechos fundamentales de los reclusos.

De otro lado Lobato Chavez (2023) encontró que una falta de fundamentación adecuada en las decisiones de prisión preventiva agrava el hacinamiento. Esto sugiere que una aplicación más rigurosa y justificada de la prisión preventiva podría aliviar este problema, lo que es relevante para Samegua donde una revisión similar podría mitigar efectos similares. Pozo Cabrera, Pablo Arturo Cárdenas Gómez (2021), el estudio resalta cómo el uso desproporcionado de la prisión preventiva exacerba el hacinamiento en Ecuador. Estos hallazgos son paralelos a los de Samegua, sugiriendo que reducciones en la aplicación indiscriminada de la prisión preventiva podrían mejorar significativamente las condiciones carcelarias.

Gavilanes Domínguez & Jácome Arteaga (2023) vincula directamente el uso indebido de la prisión preventiva con el hacinamiento en cárceles ecuatorianas, similar a lo observado en Samegua. Resalta la urgencia de reformas en el sistema de justicia penal para asegurar un trato más humano, alineado con la situación en Samegua. Cárdenas Gómez (2023)

al igual que en Samegua, Cárdenas Gómez ilustra cómo la práctica excesiva de la prisión preventiva fomenta el hacinamiento en las cárceles de Ecuador, enfatizando la necesidad de revisar estas políticas para mejorar las condiciones de vida de los internos. Alli Mancheno Salazar & Yaulema Llangarí (2023) similar a Samegua, este estudio muestra cómo la prisión preventiva impacta negativamente en el bienestar de los internos y exacerba el hacinamiento en los centros de rehabilitación social en Ecuador, pidiendo mejoras en políticas y prácticas.

La discusión de estas tesis con la situación en Samegua, Moquegua, sugiere que existe una asociación robusta entre la aplicación de la prisión preventiva y el hacinamiento, afectando negativamente la vida digna de los reclusos. Cada estudio contribuye al entendimiento de que medidas más equilibradas y justificadas, junto con la implementación de alternativas a la prisión preventiva, podrían aliviar significativamente el hacinamiento y mejorar las condiciones carcelarias. Estas comparaciones subrayan la importancia de una revisión crítica y una reforma del uso de la prisión preventiva para proteger los derechos fundamentales de los reclusos, un principio aplicable tanto en Samegua como en otros contextos discutidos.

2

Para discutir cómo la prisión preventiva y el hacinamiento pueden afectar de manera inversa la disponibilidad de áreas adecuadas para los internos con discapacidades en el Centro Penitenciario de Samegua, Moquegua en 2023, podemos referirnos a varias tesis que han examinado situaciones similares en diferentes contextos. Estos estudios proporcionan una base para entender los efectos indirectos del hacinamiento sobre las poblaciones vulnerables en los centros penitenciarios, como los internos con discapacidades.

Alvarado Pajuelo (2023), en su trabajo "Prisión preventiva y hacinamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2019 – 2021" muestra que la prisión preventiva contribuye al hacinamiento y sus efectos secundarios, como enfermedades y fallas en la resocialización. Este hacinamiento probablemente limita la disponibilidad de recursos y espacio para adaptar infraestructuras accesibles para discapacitados, sugiriendo una relación inversa entre el hacinamiento y las condiciones adecuadas para internos con necesidades especiales. De la misma forma Lobato Chavez (2023) en su pesquisa "La motivación de los autos de prisión preventiva y su implicancia en el hacinamiento penitenciario, Lima Norte, 2023", Señalo que la falta de fundamentación en las decisiones de prisión preventiva agrava el hacinamiento. En un entorno sobrepoblado, es difícil mantener o desarrollar instalaciones que atiendan a

las necesidades específicas de los internos con discapacidades, apoyando la hipótesis de un impacto negativo asociado con el hacinamiento.

Pozo Cabrera, Pablo Arturo Cardenas Gomez (2021) en "Análisis del hacinamiento carcelario como consecuencia del incorrecto y desproporcionado uso de la prisión preventiva en el año 2021" destaca cómo el uso excesivo de la prisión preventiva exacerba el hacinamiento, lo que podría resultar en una menor atención a las necesidades de los internos con discapacidades debido a recursos más limitados y mayor presión sobre las instalaciones existentes.

Gavilanes Domínguez & Jácome Arteaga (2023), en "Prisión preventiva con relación al hacinamiento carcelario en el Ecuador" indica que el uso indebido de la prisión preventiva es una causa principal de crisis y hacinamiento, lo que inevitablemente reduce la capacidad del sistema para atender adecuadamente a internos con discapacidades, apoyando la hipótesis de una asociación inversa. Cárdenas Gómez (2023), en "Análisis Del Hacinamiento Carcelario Como Consecuencia Del Incorrecto Y Desproporcionado Uso De La Prisión Preventiva En El Año 2021- Macas" Ofrece un análisis profundo de cómo la prisión preventiva contribuye al hacinamiento y deteriora las condiciones generales del centro. Esto puede impedir la implementación de áreas especializadas para internos con discapacidades.

Mancheno Salazar & Yaulema Llangarí (2023) en "La aplicación de la prisión preventiva y el hacinamiento de los centros de rehabilitación social" muestra cómo la prisión preventiva afecta el bienestar de los detenidos y contribuye al hacinamiento, lo que podría limitar severamente la capacidad del centro para proporcionar instalaciones adecuadas para discapacitados. Así Rodas Mogrovejo (2023) Analiza cómo la prisión preventiva contribuye al hacinamiento y a la violación de derechos fundamentales, lo que incluiría el derecho a un alojamiento adecuado para internos con discapacidades. Las investigaciones anteriores, aunque realizadas en contextos y geografías distintas, refuerzan la hipótesis de que el hacinamiento resultante de la aplicación excesiva de la prisión preventiva tiene un impacto negativo directo en la disponibilidad y adecuación de áreas para internos con discapacidades. Esto sugiere que una gestión más efectiva y medidas alternativas a la prisión preventiva podrían aliviar el hacinamiento y mejorar

las condiciones para todos los internos, especialmente aquellos con necesidades especiales.

3

Para explorar la hipótesis de una asociación inversa entre el hacinamiento generado por la prisión preventiva y la disponibilidad de áreas adecuadas para adultos mayores en el Centro Penitenciario de Samegua, Moquegua, podemos analizar y discutir las tesis presentadas, extrayendo paralelismos y diferencias significativas con respecto a la atención de necesidades específicas en ambientes de hacinamiento carcelario.

Alvarado Pajuelo (2023) demuestra cómo el uso excesivo de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento, lo cual podría repercutir en la falta de áreas adecuadas para adultos mayores, ya que los recursos y espacios se ven sobrecargados y no pueden adaptarse para satisfacer necesidades especiales. Lobato Chavez (2023) señala que la falta de fundamentación adecuada en las decisiones de prisión preventiva agrava el hacinamiento. Un enfoque más fundamentado podría potencialmente liberar espacio y recursos que podrían ser reasignados para mejorar las instalaciones destinadas a los adultos mayores, apoyando indirectamente la hipótesis presentada.

Pozo Cabrera, Pablo Arturo Cardenas Gomez (2021) resalta cómo el uso inadecuado de la prisión preventiva aumenta el hacinamiento, lo que puede limitar severamente la capacidad del centro para proporcionar áreas especializadas para adultos mayores, evidenciando una relación inversa entre el uso de prisión preventiva y la adecuación de instalaciones para este grupo. De la misma manera Gavilanes Domínguez & Jácome Arteaga (2023) señala que el uso indebido de la prisión preventiva se señala como una causa principal del hacinamiento, lo cual podría contribuir a una menor atención a las necesidades de los internos más vulnerables, como los adultos mayores, debido a la limitación de recursos y espacios.

Cárdenas Gómez (2023) proporciona una visión de cómo la prisión preventiva exacerbada contribuye al hacinamiento, reforzando la idea de que la sobrecarga de las instalaciones carcelarias limita la creación o mantenimiento de espacios adecuados

para necesidades especiales, incluyendo las de los adultos mayores. Mancheno Salazar & Yaulema Llangarí (2023) señala que el impacto de la prisión preventiva en el hacinamiento también se extiende a los centros de rehabilitación social, lo que sugiere que las condiciones de vida deterioradas por el hacinamiento afectan negativamente la calidad de vida de los internos, incluyendo la falta de instalaciones adecuadas para adultos mayores. Rodas Mogrovejo (2023) en su análisis llega a la propuesta de cómo la prisión preventiva contribuye al hacinamiento y la violación de derechos fundamentales en Ecuador y Perú puede ser paralelo a las consecuencias en Samegua, donde la falta de espacios adecuados para adultos mayores podría verse como una extensión de esta problemática.

La discusión general de estas tesis en relación con la hipótesis propuesta sugiere una clara relación inversa entre el hacinamiento causado por la prisión preventiva y la disponibilidad de áreas adecuadas para los adultos mayores. El hacinamiento limita los recursos y el espacio necesario para adaptar o mantener áreas que cumplan con las necesidades específicas de los internos de mayor edad, lo que puede comprometer su bienestar y dignidad. Estos estudios, aunque realizados en diferentes contextos, resaltan la necesidad urgente de revisar y reformar las políticas de prisión preventiva para mejorar las condiciones de vida dentro de los establecimientos penitenciarios y asegurar el respeto por los derechos de todos los internos, especialmente los más vulnerables.

4

Para abordar la hipótesis de que existe una relación inversa entre el hacinamiento debido a la prisión preventiva y la disponibilidad de espacio suficiente para moverse dentro de las celdas en el Centro Penitenciario de Samegua, Moquegua en 2023, podemos discutir cómo las investigaciones presentadas examinan este fenómeno en distintos contextos y cómo estos estudios podrían aplicarse para entender mejor la situación en Samegua.

Alvarado Pajuelo (2023) al mostrar que la prisión preventiva contribuye al hacinamiento y este a su vez a problemas como enfermedades y la falta de

resocialización, esta tesis sugiere que las áreas limitadas por el hacinamiento podrían no ser suficientes para permitir a los reclusos moverse adecuadamente, lo que podría aplicarse a la situación de los reclusos en Samegua. entretanto Lobato Chávez (2023) identifica que las decisiones no fundamentadas aumentan el hacinamiento, este estudio apunta a que la falta de espacio suficiente podría ser una consecuencia directa del hacinamiento en cárceles como Samegua, impactando en la calidad de vida y la movilidad dentro de las celdas.

Pozo Cabrera, Pablo Arturo Cardenas Gomez (2021) refuerza la idea de que el aumento del número de reclusos reduce el espacio personal disponible, limitando el movimiento dentro de las celdas. Gavilanes Domínguez & Jácome Arteaga (2023) subraya cómo el mal uso de la prisión preventiva contribuye a la crisis carcelaria, incluyendo la falta de espacio suficiente para la movilidad de los reclusos, lo cual es crucial para la dignidad humana y la salud física. Cárdenas Gómez (2023) al analizar cómo la prisión preventiva conduce al hacinamiento, este estudio sugiere que la reducción de la sobrepoblación podría mejorar directamente la disponibilidad de espacio para moverse, lo que es relevante para el contexto de Samegua.

Mancheno Salazar & Yaulema Llangarí (2023) al examinar el impacto negativo del hacinamiento en el bienestar de los detenidos, esta investigación puede correlacionarse con la hipótesis de que la falta de espacio adecuado para moverse puede afectar negativamente la calidad de vida y la salud mental de los reclusos. Rodas Mogrovejo (2023) al describir las implicaciones de la prisión preventiva en la sobrepoblación carcelaria, este estudio resalta la importancia de reformas judiciales que podrían mejorar las condiciones de encarcelamiento, incluyendo la disponibilidad de espacio suficiente para los internos.

La discusión de estas tesis en relación con la hipótesis propuesta destaca que la sobrepoblación debido a la prisión preventiva limita significativamente el espacio disponible para que los reclusos se muevan dentro de sus celdas. Esto no solo afecta su bienestar físico y mental sino también su capacidad para participar en actividades diarias esenciales, lo que podría exacerbarse en situaciones de hacinamiento extremo como se plantea para Samegua. Esta relación inversa subraya la necesidad de políticas

mejor enfocadas en la gestión de la población carcelaria y en la revisión de las prácticas de prisión preventiva para asegurar condiciones de vida adecuadas y humanas en los centros penitenciarios.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Primera: Los resultados obtenidos de las pruebas de chi-cuadrado revelan una asociación estadísticamente significativa entre la prisión preventiva y la percepción del impacto negativo de la sobrepoblación en la dignidad de los reclusos en el centro penitenciario de Samegua, Moquegua. Las diversas pruebas (Chi-cuadrado de Pearson, Corrección de continuidad, Razón de verosimilitud, Prueba exacta de Fisher, y Asociación lineal por lineal) confirman que no se trata de una correlación al azar, sino de una relación robusta y significativa entre las variables analizadas. Esto sugiere que las condiciones asociadas a la prisión preventiva pueden estar contribuyendo a percepciones negativas respecto al respeto de la dignidad humana bajo condiciones de sobrepoblación. Estos hallazgos podrían indicar la necesidad de revisar y mejorar las políticas y prácticas penitenciarias para asegurar el respeto a los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de los reclusos, especialmente en lo que concierne a la sobrepoblación y sus efectos adversos en la dignidad de los individuos detenidos.

Segunda: Los análisis estadísticos muestran una asociación significativa entre la situación de prisión preventiva y la percepción sobre la adecuación de áreas para internos con discapacidades en el centro penitenciario. Los valores obtenidos en las pruebas de Chi-cuadrado de Pearson, Corrección de

continuidad, Razón de verosimilitud, Prueba exacta de Fisher, y Asociación lineal por lineal, todos indican una relación estadísticamente significativa y robusta. Estos resultados sugieren que las condiciones impuestas por la prisión preventiva pueden influir negativamente en cómo se percibe la disponibilidad y accesibilidad de infraestructuras adecuadas para personas con discapacidades dentro del establecimiento penitenciario.

Estos hallazgos subrayan la necesidad de revisar y mejorar las políticas y prácticas penitenciarias para asegurar que las necesidades de los internos con discapacidades sean plenamente consideradas y atendidas. La implementación de mejoras en la infraestructura y los servicios podría contribuir significativamente a cumplir con los estándares de derechos humanos y mejorar la calidad de vida de esta población vulnerable dentro del sistema penitenciario.

Tercera:

Los análisis estadísticos destacan una asociación significativa y robusta entre la prisión preventiva y la percepción de la existencia de áreas específicas para adultos mayores en el centro penitenciario. Los valores elevados en las pruebas de Chi-cuadrado de Pearson, Corrección de continuidad, Razón de verosimilitud, Prueba exacta de Fisher, y Asociación lineal por lineal, todos indican que esta relación no es aleatoria, sino que refleja un patrón claro y significativo. Este hallazgo sugiere que las condiciones de detención preventiva, incluyendo la disposición y gestión del espacio dentro del centro, podrían estar impactando directamente la forma en que se perciben y se atienden las necesidades de los internos mayores, un grupo especialmente vulnerable.

Este resultado subraya la necesidad de revisar y mejorar las políticas y prácticas penitenciarias para asegurar que los adultos mayores reciban un trato adecuado que respete su dignidad y sus derechos específicos. Las mejoras podrían incluir la implementación de áreas adecuadas y accesibles

que estén especialmente diseñadas para atender las necesidades de este grupo, así como programas y servicios que promuevan su bienestar dentro del entorno penitenciario. Implementar estos cambios no solo es crucial para cumplir con los estándares de derechos humanos, sino también para fomentar un ambiente penitenciario más justo y humano que reconozca y responda a las necesidades de todos los internos, especialmente aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Cuarta:

Los resultados estadísticos obtenidos a través de diversas pruebas de chicuadrado muestran una relación significativa entre la situación de prisión
preventiva y la percepción de espacio suficiente para moverse dentro de las
celdas después de períodos de confinamiento. El análisis revela que la
modalidad de detención, específicamente la prisión preventiva, podría estar
influenciando negativamente cómo se percibe el espacio disponible en las
celdas, lo cual es crucial para la calidad de vida y el bienestar de los
internos.

La consistencia de los resultados obtenidos a través del Chi-cuadrado de Pearson, la Corrección de continuidad, la Razón de verosimilitud, la Prueba exacta de Fisher y la Asociación lineal por lineal subraya que no se trata de variaciones aleatorias, sino de una tendencia clara y definida que asocia las condiciones de la prisión preventiva con percepciones de restricción espacial. Esto sugiere que las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo la prisión preventiva pueden estar contribuyendo a una experiencia más confinada y potencialmente más estresante para los detenidos.

Dada la significancia estadística de estos resultados y la suficiencia de la muestra de 115 casos, es crucial considerar la revisión de las políticas y prácticas actuales relacionadas con la prisión preventiva en el centro penitenciario. Estas mejoras no solo podrían aliviar las percepciones de confinamiento, sino también mejorar significativamente la calidad de vida

y el bienestar psicológico de los reclusos, alineando mejor las prácticas penitenciarias con los estándares de derechos humanos y dignidad.

5.2. RECOMENDACIONES

Primera: Evaluar y posiblemente modificar las políticas de prisión preventiva para reducir la sobrepoblación. Esto podría incluir la implementación de medidas alternativas al encarcelamiento para casos no violentos o de menor gravedad, así como la revisión de los criterios utilizados para determinar la necesidad de la prisión preventiva.

Invertir en la expansión y mejora de las instalaciones penitenciarias para asegurar que todos los reclusos tengan suficiente espacio vital que respete su dignidad y derechos humanos. Esto puede incluir la construcción de nuevas áreas o la remodelación de las existentes para evitar la sobrecarga de las capacidades del centro.

Implementar y fortalecer programas educativos y de entrenamiento para el personal penitenciario enfocados en los derechos humanos y la dignidad de los reclusos. Asegurar que el personal comprenda la importancia de tratar a todos los internos con respeto y dignidad, independientemente de su situación legal.

Establecer un sistema de monitoreo continuo que permita evaluar el impacto de las políticas de prisión preventiva en la sobrepoblación y en las condiciones de vida dentro del centro. Utilizar los resultados de este monitoreo para realizar ajustes periódicos y garantizar que las medidas implementadas sean efectivas.

Segunda: Evaluación y Revisión de la Infraestructura Actual: Realizar un diagnóstico detallado de las instalaciones existentes en el centro penitenciario para identificar deficiencias y áreas de mejora que afecten a internos con discapacidades. Esta evaluación debe incluir la accesibilidad y la

adecuación de las instalaciones desde la perspectiva de las necesidades específicas de estos internos.

Basado en los resultados de la evaluación, desarrollar y ejecutar un plan de mejora que incluya la construcción o adaptación de áreas específicas que sean totalmente accesibles para internos con discapacidades. Esto podría incluir modificaciones en baños, dormitorios, áreas de recreo y accesos a todas las instalaciones comunes.

Capacitación Continua del Personal: Implementar programas de capacitación regular para el personal del centro penitenciario sobre las necesidades específicas de los internos con discapacidades, incluyendo aspectos legales, humanitarios y prácticos para asegurar su bienestar y dignidad.

Revisar las políticas de prisión preventiva para considerar alternativas que reduzcan la sobrepoblación y mejoren las condiciones generales de detención, especialmente para internos vulnerables. Esto puede incluir la utilización de medidas cautelares no privativas de libertad cuando sea apropiado.

Establecer un sistema de monitoreo y reporte que permita evaluar la efectividad de las mejoras implementadas y asegurar que se mantengan los estándares de accesibilidad y adecuación. Este sistema también debería permitir la retroalimentación continua de los internos para ajustar las políticas y prácticas según sea necesario.

Fomentar la colaboración con organizaciones de derechos humanos y otras entidades relevantes para asegurar que las medidas tomadas estén alineadas con las mejores prácticas internacionales y los estándares de derechos humanos.

Tercera: Los resultados estadísticos evidencian una relación significativa entre la prisión preventiva y la percepción de la existencia de áreas específicas para

adultos mayores en el centro penitenciario. Dada la importancia de garantizar condiciones dignas y adecuadas para los grupos vulnerables, se recomienda lo siguiente:

Revisar las instalaciones actuales y realizar las mejoras necesarias para garantizar que existan áreas específicas y adecuadas para los adultos mayores. Esto incluye asegurar accesibilidad, mobiliario adecuado, y servicios de salud adaptados a sus necesidades específicas.

Formular y aplicar políticas que prioricen las necesidades de los adultos mayores en los centros penitenciarios. Estas políticas deben incluir protocolos específicos para la prisión preventiva que consideren las limitaciones y vulnerabilidades de este grupo etario.

Capacitación del Personal: Implementar programas de formación continua para el personal del centro penitenciario, centrados en el trato adecuado y respetuoso hacia los adultos mayores, así como en la comprensión de sus necesidades particulares.

Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar la implementación efectiva de las mejoras y políticas nuevas. Esto incluye la recolección regular de feedback de los internos mayores y la evaluación de la calidad de vida y el bienestar de este grupo dentro del centro.

Implementar estas recomendaciones no solo mejorará las condiciones para los adultos mayores en el contexto penitenciario, sino que también reforzará el cumplimiento de los estándares de derechos humanos y mejorará la imagen y la efectividad del sistema de justicia penal.

Cuarta: Realizar un estudio detallado de las dimensiones y condiciones actuales de las celdas utilizadas para la prisión preventiva para evaluar si realmente cumplen con los estándares internacionales de espacio y habitabilidad.

Ajustar las dimensiones y el equipamiento de las celdas según sea necesario para garantizar un entorno más humano y menos restrictivo.

Invertir en la mejora de la infraestructura penitenciaria para ampliar las celdas o reconfigurar los espacios para maximizar el área utilizable, garantizando así que todos los detenidos, especialmente aquellos en prisión preventiva, tengan suficiente espacio para moverse libremente dentro de sus celdas.

Establecer y hacer cumplir normativas estrictas sobre el número máximo de detenidos por celda para evitar la sobrepoblación y asegurar que se mantengan estándares adecuados de espacio personal.

BIBLIOGRAFÍA

- Abreu, C. (2019). Análisis estructuralista de la teoría del etiquetamiento. *Revista de Filosofía DIÁNOIA*, 64(82), 31. https://doi.org/10.22201/iifs.18704913e.2019.82.1634
- Alvarado Pajuelo, C. (2023). *Prisión preventiva y hacinamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Huánuco*, 2019 2021 [Universidad de Huanuco]. http://200.37.135.58/handle/20.500.14257/4061
- Angulo Rodriguez, D. M. (2023). *LA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE COVID 19, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA METROPOLITANA, EN EL PERIODO 2020-2021*. 65. https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/840
- Bonilla, K. (2018). La presunción de inocencia en cuestión. 132. https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2018/hdl_2072_335836/TFM_FINAL_KARO L_BONILLA.pdf
- Bravo Plaza, E. M. (2023). *Prisión preventiva y la crisis carcelaria en el Ecuador,* 2022 [Universidad Estatal Peninsula de Santa Elena]. https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/9924
- Buil, D. (2013). ¿Qué es la criminología? *InDret*, *0*(3), 1–56. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456246
- Cárdenas Gómez, S. M. (2023). *Análisis Del Hacinamiento Carcelario Como Consecuencia Del Incorrecto Y Desproporcionado Uso De La Prisión Preventiva En El Año 2021- Macas* [Universidad Católica de Cuenca]. https://dspace.ucacue.edu.ec/items/a92cf174-2d0c-44c9-a021-1b826db26af4
- Castellón Peña, J. C. (2023). DERECHO CONSTITUCIONAL Y SU PROCEDIMIENTO "EVOLUCION Y FORMACION DEL DERECHO CONSTITUCIONAL" [Universidad Mayor de San Simón]. http://ddigital.umss.edu.bo:8080/jspui/handle/123456789/36231
- CEAS. (2006). Informe Penitenciario. Una mirada al mundo carcelario peruano. COMISION EPISCOPAL DE ACCION SOCIAL. Programa Justicia Penal y Penitenciaria, 82. http://www.corteidh.or.cr/tablas/23775.pdf
- Clavijo Abalco, L. E. (2023). La prisión preventiva y su incidencia en el nivel de encarcelamiento en el centro de Rehabilitación Social de Ibarra en el año 2021 [Universidad Técnica del Norte]. http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/14117
- Córdova Huaco, D. (2014). La acción de Habeas Data y la vulneración al Derecho Fundamental de la Privacidad [Universidad César Vallejo].

- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19081/Cordova_H D.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Delgado Larriega, G. L., & Medrano Del Castillo, B. (2023). *Hacinamiento penitenciario en el proceso del tratamiento penitenciario de internos del penal de Chanchamayo* 2022 [niversidad Peruana Los Andes]. https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/5376
- Espinoza Pacheco, J. A. (2021). CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES; EXPEDIENTE Nº 00970-2018-0-0903-JE-LA-02; DISTRITO JUDICIAL LIMA NORTE INDEPENDENCIA 2021 [ULADECH]. http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/33774/CARAC TERISTICAS_CLARIDAD_DE_RESOLUCION_ESPINOZA_PACHECO_JO SE_ANTONIO.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Fernández Cruz, J. Á. (2013). *Análisis crítico del discurso y criminología. Una aproximación interdisciplinar*. 8(Diciembre), 472–499. https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v8n16/art04.pdf
- García Cavero, P. (2009). *Acerca de la función de la pena*. 1–21. https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080521_80.pdf
- Gavilanes Domínguez, C. D., & Jácome Arteaga, S. S. (2023). *Prisión preventiva con relación al hacinamiento carcelario en el Ecuador* [Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/4066
- Gutiérrez-Romero, M. F., López-López, W., & Silva, L. M. (2020). Preferencia hacia la justicia restaurativa y retributiva y su relación con el nivel de competencia moral. *Suma Psicológica*, 27(2). https://doi.org/10.14349/sumapsi.2020.v27.n2.5
- Gutierrez Vallejo, F. F. (2023). Los derechos humanos y la restricción de los derechos fundamentales del hacinamiento penitenciario en el penal de Lurigancho 2020 [Universidad Autónoma del Perú]. https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2430
- Hoyos-Zavala, E. V. (2023). *Hacinamiento carcelario de los adultos mayores en el periodo* 2020-2022. 9, 293–303. https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3204
- Lobato Chavez, S. A. (2023). La motivación de los autos de prisión preventiva y su implicancia en el hacinamiento penitenciario, Lima Norte, 2023 [UCV]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/121695
- Loza Avalos, C. (2013). La prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el NCPP. *Estudio Loza Avalos Abogados*, 15. http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op 20151008 02.pd

- Mancheno Salazar, G. M., & Yaulema Llangarí, S. I. (2023). *La aplicación de la prisión preventiva y el hacinamiento de los centros de rehabilitación social.* [Universidad Nacional de Chimborazo]. http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/10573
- Mancilla Carrillo, L. M. (2023). *La vulneración de los derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el Penal Castro*. 134. https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2674
- MINJUS. (2012). Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio. In M. de J. y D. Humanos (Ed.), *Minjusdh*. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/10/Manual-beneficiospenitenciarios-lineamientos-modelo-procesal-acusatorio-LP.pdf
- Molina Loor, E. P. (2024). Estudio de la relación entre hacinamiento carcelario y la vulneración de los derechos humanos. 16. https://doi.org/https://doi.org/10.56712/latam.v5i1.1570
- Mortorell Felis, D. (2018). EFICIENCIA, DISUASIÓN Y DERECHO PENAL Algunos comentarios acerca del funcionamiento del sistema penal y sus consecuencias criminológicas. *Revista de Derecho Universidad San Sebastian*, 24, 161–179. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6715940
- Palacios Valencia, Y. (2010). Existencia del derecho penal del enemigo en el derecho penal internacional. *Revista Latinoamerica de Derechos Humanos*, 21(2), 19–34. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27290.pdf
- Patiño Fajardo, J. J., & Vargas Landi, H. F. (2023). *Análisis de la medida cautelar de prisión preventiva y su incidencia en el sistema penitenciario del Ecuador* [Universidad Católica de Cuenca]. https://dspace.ucacue.edu.ec/items/329d50ab-35fa-48dc-a1f4-b4570c1aa9cd
- Paydar, M., & Kamani-Fard, A. (2015). El temor a la delincuencia y la percepción de inseguridad en el entorno urbano. *Argos*, *32*, 179–195. https://ve.scielo.org/pdf/ag/v32n63/art11.pdf
- Pozo Cabrera, Pablo Arturo Cardenas Gomez, S. M. (2021). Análisis del hacinamiento carcelario como consecuencia del incorrecto y desproporcionado uso de la prisión preventiva en el año 2021. *Polo Del Conocimientonto*, 19. https://mail.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5475
- Pulache Estrada, O. Y. (2023). El hacinamiento carcelario y su incidencia en la vulneración de derechos fundamentales de los internos en el Perú. 19. https://doi.org/https://doi.org/10.61542/rjch.38
- Ramírez de Garay, L. D. (2013). El enfoque anomia-tensión y el estudio del crimen.

- Sociológica (México), 28, 41–68. https://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v28n78/v28n78a2.pdf
- Rantes Cisneros, R. A. (2023). *Uso del grillete electrónico y su incidencia en la reducción del hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral* 2022 [UCV]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/113432
- Rodas Mogrovejo, W. R. (2023). *Análisis del hacinamiento carcelario en la legislación de Ecuador y Perú como efecto de la prisión preventiva.* 4(2), 18. https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/993
- Rodríguez Berrospi, J. M., & Moya Herrera, A. J. (2023). *Vulneración de los Derechos Fundamentales y el Hacinamiento Penitenciario de los internos del Penal de Pucallpa* 2022 [Universidad Nacional de Ucayali]. http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6773
- Romo Santana, J. L., & Zambrano Chávez, A. D. (2023). *El Indulto por Decreto Presidencial No. 355 y El Hacinamiento Carcelario.* 67. https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/37723
- Serrano Crespo, M. C., & Mendieta Correa, M. P. (2023). El hábeas corpus como una alternativa jurídica a la crisis de hacinamiento carcelario en el Ecuador (Vol. 2) [Universidad de Azuay]. https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/12768
- Tixi Torres, D. F., Machado Maliza, M. E., & Iglesias Quintana, J. X. (2021). *El cumplimiento de una de las finalidades de la pena, letra muerta en el Ecuador.* 6. https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8nspe4/2007-7890-dilemas-8-spe4-00041.pdf
- unir. (2023). ¿Qué es la teoría del control social desde el punto de vista de la criminología? https://www.unir.net/derecho/revista/teoria-del-control-social/#:~:text=La teoría del control social es una teoría procedente de,de control de la conducta.
- Vega Altamirano, D. C. (2023). *Medidas alternativas para variar la prisión preventiva* y evitar la sobrepoblación penitenciaria, en un distrito judicial, 2022 [UCV]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/128188

ANEXOS:

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cómo es la conexión entre hacinamiento por reos en prisión preventiva y el impacto negativo al derecho de una vida digna de los reclusos en el CCPP Samegua, Moquegua 2023?	Probar que se genera asociación directa entre hacinamiento por reos en prisión preventiva y el impacto negativo al derecho de una vida digna de los reclusos en el CCPP Samegua, Moquegua 2023	Se genera asociación directa entre hacinamiento por reos en prisión preventiva y y el impacto negativo al derecho de una vida digna de los reclusos en el CCPP Samegua, Moquegua 2023	Variable 1: prisión preventiva	Tipo de investigación: Básica y de enfoque cualitativo Diseño de investigación: Descriptiva- explicativa Ámbito: Sur Perú
¿De qué forma es el nexo entre hacinamiento por prisión preventiva y escasa áreas adecuadas para los internos con discapacidades en el CCPP Samegua, Moquegua 2023?	Verificar que se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y escasa áreas adecuadas para los internos con discapacidades en el CCPP Samegua, Moquegua 2023	Se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y escasa áreas adecuadas para los internos con discapacidades en el CCPP Samegua, Moquegua 2023	Variable 2: hacinamiento carcelario	Población: Normativa, jurisprudencia y doctrina Muestra: Muestra no probabilística de tipo discrecional,115 reos en base a los criterios de inclusión.
¿De qué manera es el nexo entre hacinamiento por prisión preventiva y áreas adecuadas para adultos mayores en el CCPP Samegua, Moquegua 2023?	Contrastar que se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y áreas adecuadas para adultos mayores en el	Se genera asociación inversa entre hacinamiento por prisión preventiva y áreas adecuadas para adultos mayores en el CCPP		

	CCPP Samegua, Moquegua	Samegua, Moquegua
	2023	2023
¿Cómo es la correspondencia		
entre hacinamiento por prisión		Se genera asociación
preventiva y espacio suficiente		inversa entre
para moverse dentro de su celda	Demostrar que se genera	hacinamiento por prisión
en el CCPP Samegua, Moquegua	asociación inversa entre	preventiva y espacio
2023?	hacinamiento por prisión	suficiente para moverse
	preventiva y espacio suficiente	dentro de su celda en el
	para moverse dentro de su celda	CCPP Samegua,
	en el CCPP Samegua,	Moquegua 2023
	Moquegua 2023	